



**MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
300 NORTE DE LA ESCUELA DE RIO CUARTO
TEL. 4000-1600 Ext. 11
CORREO ELECTRÓNICO:
CONCEJOMUNICIPAL@MUNIRIOCUARTO.GO.CR**



1 ACTA 125-2022
2 SESIÓN ORDINARIA
3 ACTA NÚMERO CIENTO VEINTICINCO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
4 ORDINARIA VIRTUAL CON LA PLATAFORMA MEET-GOOGLE, POR EL
5 CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO, CELEBRADA A LAS
6 DIECIOCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA LUNES DIECISIETE DE
7 ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS, PRESIDIDA POR LA PRESIDENTA
8 MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS ALFARO. –

9 COMPROBACIÓN DE QUORUM. –

10 ASISTENCIA.

11 MIEMBROS PRESENTES:

12 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Marcela Bolaños Alfaro
13 (PRESIDENTA MUNICIPAL), Natalie Mc Reynolds Medina (VICEPRESIDENTA
14 MUNICIPAL) Daniel Vargas Jara, Julia Isabel Víquez Jiménez y Luis Fernando Cruz
15 Alvarado. --

16 **REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES(AS):** Luis Alberto Barrantes Sánchez, Juan
17 José Vásquez Sequeira y Alejandro Araya Jiménez. –

18 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Minor Vargas Villalobos (Río
19 Cuarto), Emmanuel Cruz Aguirre (Santa Isabel). --

20 **SÍNDICAS SUPLENTES SEÑORAS:** Mariluz López Mesén (Río Cuarto) y Seidy
21 Cásares Castillo (Santa Isabel). –

22 **ALCALDE MUNICIPAL:** José Miguel Jiménez Araya. —

23 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Sonia Cascante Retana. —

24 MIEMBROS AUSENTES
25 (CON JUSTIFICACIÓN). -

26 Elizabeth Alfaro Zamora (enferma), Susana Rojas Mesén (Asuntos Personales),
27 Rafael Rojas Álvarez (Asuntos Personales), Ligia Gómez Vargas (cita médica). --

28 MIEMBROS AUSENTES
29 (SIN JUSTIFICACIÓN). —

30 NO HAY. —



VISITANTES:

2 NO HAY. –

3 ARTICULO I. –

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –

5 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños Alfaro, somete a votación la siguiente
6 agenda a tratar:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –
 2. APROBACIÓN DEL ACTA 124 DEL 2022. –
 3. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. –
 - a. PLAN DE AMnistia. –
 - b. REGLAMENTO INTERNO SOBRE LA REINDICIÓN DE CAUSIONES EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. --
 4. INFORMES DE COMISIÓN. –
 - a. INFORME DE CORRESPONDENCIA. –
 - b. DICTAMEN 001-2022 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. --
 5. MOCIONES. –
 6. ASUNTOS VARIOS. –

20 ACUERDO N° 01.

21 Se lee y aprueba el orden del día de la sesión 125-2022, propuesto para esta sesión,
22 tal y como fue presentada por la Presidenta Municipal Marcela Bolaños. **ACUERDO**
23 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO –**

ARTICULOS II -

APROBACIÓN DEL ACTA N° 124 DEL 2021. –

➤ ACTA 124-2022

27 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que el acta N° 124-22, fue
28 entregada a los correos electrónicos de los regidores con anterioridad. –

29 ACUERDO N° 02.

30 Aprobar el acta 124 del año 2022, tal y como fue presentada. **ACUERDO**
31 **APROBADO POR UNANIMIDAD.** –



ARTICULO III. —

ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. –

➤ PLAN DE AMNISTIA. –

✓ Se recibe oficio OF-AL-013-2022 firmado por el Licenciado José Miguel Jiménez Araya, Alcalde de Río Cuarto, que dice:

ASUNTO: ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA SESIÓN ORDINARIA
Nº125. --

8 Me permito realizar la convocatoria y adjuntarles la documentación soporte para el
9 tema que será discutido en la sesión extraordinaria N°125 de este Honorable
10 Concejo Municipal, a celebrarse el lunes 17 de enero las 6:00pm de manera virtual
11 mediante la plataforma de google-meet. La documentación se detalla a
12 continuación: 1- Estudio Técnico para promover la disminución en la morosidad, Ley
13 10026. (OF-CO-002-2022). 2- Plan de condonación de intereses, multas y recargos.
14 (OF-GAFT-014-2022). 3- Reglamento Interno sobre la Rendición de Cauciones en
15 favor de la Municipalidad de Río Cuarto (CL-001-2022, OF-AJ-003-2022). –

✓ Se recibe oficio OF-GAFT-014-2022 firmado por Lic. Grettel Bolaños Chaves de la Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, dirigido al señor José Miguel Jiménez Araya Alcalde Municipal de Río Cuarto, que dice:

20 ASUNTO: PLAN DE CONDONACIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS
21 PARA LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. LEY 10026. --

22 Por la presente se eleva para su conocimiento el plan de condonación de intereses,
23 multas y recargos propuesto por la Municipalidad de acuerdo con la factibilidad de
24 acoger lo normado en la Ley de Autorización municipal para promover la
25 disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación, Ley
26 10026. Publicado en el Alcance N°204 a la Gaceta N°194 del 08 de octubre del
27 2021. --

28 Es imprescindible mencionar que en este caso los contribuyentes podrán aplicar
29 este beneficio a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta y hasta el 31
30 de julio, 2022. --



1 Despues de realizar el estudio para hacer efectiva la aplicación de dicha ley, misma
2 que tiene el objetivo y fin único de promover la disminución de la morosidad de los
3 contribuyentes, así, como brindar un alivio financiero tras más de un año de
4 pandemia, además de, facilitar la recaudación tributaria de este gobierno local. --

5 Esta condonación aplicará para Impuesto de Bienes Inmuebles y el pago de
6 patentes comerciales de los contribuyentes del Cantón de Río Cuarto, posterior a la
7 aprobación del “Decreto Legislativo 10026, Autorización Municipal para Promover
8 la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación”, se
9 remite a aprobación del Concejo Municipal la autorización del “Plan de Condonación
10 de intereses, multas y recargos”. --

11 Esta misma será efectiva solo en el caso de que los sujetos pasivos paguen la
12 totalidad del principal adeudado o se acojan a un arreglo de pago según lo
13 estipulado en esta ley, para lo que el contribuyente deberá presentar su solicitud. --

14 **DETALLES DEL PLAN DE CONDONACIÓN PARA PROMOVER LA**
15 **DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR**
16 **LA RECAUDACIÓN:**

17 **Objeto y Ámbito del Plan de Condonación:** El presente Plan tiene como objeto
18 establecer las normas que regularán la Condonación de intereses multas y recargos
19 y serán de aplicación obligatoria para la Dirección Administrativa Financiera y
20 Tributaria, la Hacienda Municipal y para los demás involucrados en el proceso de la
21 Municipalidad. Para este plan bajo las particularidades que se anotan a
22 continuación, para que por única vez se otorgue a los sujetos pasivos la
23 condonación total o parcial de los recargos, los intereses y las multas que adeuden
24 a la municipalidad por concepto de impuestos y tasas, que han sido generados en
25 el período comprendido hasta el primer trimestre del año 2021. --

26 **Efectividad de condonación:** Se tramitará en el caso de que los sujetos pasivos
27 cancelen la totalidad del principal adeudado o se acojan a un arreglo de pago según
28 lo estipulado en este plan, para lo cual deberá presentarse la solicitud ante la
29 administración tributaria del gobierno local, por parte del administrado. --



1 **Plazo:** Los contribuyentes contarán con un lapso a partir de que sea aprobado el
2 plan para acogerse a este beneficio, el cual rige a partir de su publicación oficial y
3 hasta el 31 de Julio de 2022. --

4 **Divulgación:** Con el fin único de obtener la mayor recaudación posible, es
5 pertinente realizar una publicación efectiva mediante redes sociales, página web,
6 perifoneo, correos masivos, anuncios mediante publicidad con personas icónicas
7 del cantón y de la municipalidad, acercamiento a las comunidades por medio de la
8 Muni-móvil, con el fin de promover los arreglos de pago y que así, se acoja una
9 cantidad importante de personas, afiches informativos para divulgación en lugares
10 comerciales del cantón, llamadas a los administrados que poseen tributos
11 representativos pendientes y cualquier otro medio de comunicación, para informar
12 a la mayor población posible. --

13 **Forma de Pago:** El administrado, luego de presentar la solicitud completa para
14 acogerse a la Condonación, tendrá la posibilidad de cancelar sus impuestos y tasas,
15 en un solo trato sin los intereses multas y recargos. Además, el Gobierno Local
16 deberá ofrecer a sus contribuyentes, durante los meses posteriores a la publicación
17 del acuerdo que acoja esta ley, arreglos de pago por un plazo hasta de veinticuatro
18 meses, distribuidos en cuotas mensuales, pero siempre procurando no desequilibrar
19 los flujos de efectivo. Ante la valoración del estudio técnico realizado por el área
20 contable y su propuesta, la Dirección Financiera Administrativa recomienda efectuar
21 arreglos de pago con plazo escalonado de nueve, doce, dieciocho y veinticuatro
22 meses según el monto adeudado en cualquiera de los rangos en que se ubique el
23 monto del principal. Como se muestra en el siguiente cuadro elaborado por el
24 funcionario Andrés Miranda Cambronero del área contable. –

	Rango Principal	Plazo máximo	Cuota Mens. Aprox.
Nivel 1	₡1 hasta ₡200.000	9 meses	17.777,78
Nivel 2	₡200.001 hasta ₡500.000	12 meses	33.333,33
Nivel 3	₡500.001 hasta ₡1.000.000	18 meses	44.444,44
Nivel 4	+ de 1 millón de colones	24 meses	Fluctua

29 Se sugiere que el contribuyente debe realizar un aporte de un 20% de prima para
30 tal efecto, en concordancia con el tipo de requisitos solicitados en el reglamento de



1 arreglos de pago de esta municipalidad, de tal forma que al ser figuras similares
2 mantengan una acorde línea tránsito y procedimental. --

3 **De las cuentas en Cobro Judicial:** Los deudores que se encuentran en las etapas
4 de cobro extra o judicial, antes de acogerse a este beneficio, deberán cancelar los
5 honorarios del abogado externo, los gastos de perito en que haya incurrido la
6 municipalidad, para el trámite de cobro de sus deudas, junto con las costas
7 procesales. Una vez realizado esto, podrán suscribir un Arreglo de Pago al plazo
8 establecido de 24 meses. --

9 **Excepciones.** No se autoriza la condonación en aquellos casos en que la
10 municipalidad haya denunciado o se encuentre ante una situación denunciable ante
11 el Ministerio Público, por estimar que existen irregularidades que pueden ser
12 constitutivas de los delitos tributarios tipificados en los artículos 92 y 93 de la Ley
13 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971 y en
14 otros cuerpos de aplicación directa o de manera supletoria. Tampoco se autoriza la
15 condonación de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la
16 municipalidad por concepto del impuesto de construcción, y por infracción a la Ley
17 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico. --

18 **Condonación por concepto de intereses, multas y recargos generados en
19 patentes.** Se autoriza a la Dirección Financiera Administrativa y Hacienda Municipal
20 para que otorguen a los licenciatarios una condonación por intereses, multas y
21 recargos en el impuesto de patentes comerciales por actividades lucrativas
22 correspondiente a la Ley N°9932, Ley sobre impuestos en el Cantón de Río Cuarto.

23 **De las cuentas en Arreglo de Pago:** Los deudores que se encuentren en Arreglo
24 de pago vigentes anteriores a esta norma, no podrán acogerse a este beneficio, ya
25 que cuentan con un arreglo de pago ya establecido. --

26 **De las cuentas de Arreglo de Pago para períodos posteriores a lo estipulado
27 por la Ley 10026:** Los contribuyentes que adeuden el segundo, tercer o cuarto
28 trimestre del año 2021 podrán acogerse a los arreglos de pago ya establecidos
29 según el reglamento de arreglos de pago e incentivo tributario de la Municipalidad
30 de Río Cuarto, esto con el objetivo de que el administrado quede sin deudas a nivel
31 municipal y a la vez generando un descanso a su bolsillo. --



1 De acuerdo con el monto de morosidad que actualmente tiene este Gobierno Local,
2 la opción de acogerse a la amnistía tributaria o a un arreglo de pago favorecerá a
3 todos los administrados del cantón de Río Cuarto, sin embargo, no está de más
4 mencionar que este beneficio lo que busca es obtener la mayor recaudación posible
5 y manejar una cartera de morosidad con índices menores a los que hasta la fecha
6 se tienen. --

7 Con base al estudio técnico realizado por el departamento contable, remitido
8 mediante el oficio OF-CO-002-2022 y este plan, la Dirección Administrativa,
9 Financiera y Tributaria concluye y recomienda acogerse a la Ley de Autorización
10 municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y
11 facilitar la recaudación, Ley 10026. –

12 ✓ Se recibe oficio OF-CO-002-2022 firmado por Licenciado Andrés
13 Miranda Cambronero Contador Municipal a.i. de la Municipalidad de Río
14 Cuarto, dirigido al Licenciado José Miguel Jiménez Araya, Alcalde Municipal
15 de Río Cuarto y a la Licenciada Grettel Bolaños Chaves de la Dirección
16 Administrativa, Financiera y Tributaria a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto,
17 que dice:

18 ASUNTO: Estudio Técnico para promover la disminución en la morosidad, Ley
19 10026. --

20 Someto a conocimiento el estudio técnico sobre la factibilidad de acoger lo
21 estipulado en la **Ley de Autorización municipal para promover la disminución
22 de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación, Ley 10026.**

23 Publicado en el Alcance Nº204 a la Gaceta Nº194 del 08 de octubre del 2021. --

24 Dicho estudio es realizado en cumplimiento al artículo 2 de la Ley 10026, donde
25 establece que **para poder aplicar lo dispuesto en esta ley deberá contar con un
26 estudio técnico y un plan de condonación aportado por la administración
27 considerando los parámetros establecidos en esta ley**, con el propósito que el
28 Concejo Municipal aprueben las condiciones en las que se implementarán la
29 condonación de recargos, intereses y multas por concepto de impuestos y tasas
30 municipales. –



Este análisis tiene como **objetivo mostrar un panorama que permita establecer las bases del Plan de Condonación que regularan, por una única vez, la Condonación de intereses multas y recargos que se otorgue a los sujetos pasivos en una condonación total o parcial** de los rubros supra mencionados por concepto de impuestos y tasas, que han sido generados en el período comprendido hasta el primer trimestre del año 2021, según lo estable en su artículo 1. --

Es por esta razón que **se debe interiorizar la situación actual de la morosidad, a fin de analizar los datos y determinar los puntos de acción más eficientes** de tal manera que sí se aprueba la adopción de lo establecido en el Plan de Condonación **se tenga una orientación de las acciones a ejecutar**, situación que repercutiría en el alcance y disminución de la morosidad, así como un posible aumento en la recaudación de los tributos. --

Considerando la cartera de morosidad que cedió la Municipalidad de Grecia por concepto de tributos y tasas que pertenecían a la jurisdicción territorial de lo que ahora es el Cantón de Río Cuarto y lo correspondiente a la gestión de administración de este gobierno local asciende a un importe de **₡282.346.991,57 al 30 de noviembre del 2021.** --

Donde, el **94%** (265 millones) de la cartera está compuesto por el tributo de Bienes Inmuebles, por ende, **deberá ser el principal enfoque de captación y gestiones a realizar**, seguido por los permisos de construcción y patentes comercial. --

Seguidamente se evidencia la estructura de la totalidad en la cartera. --





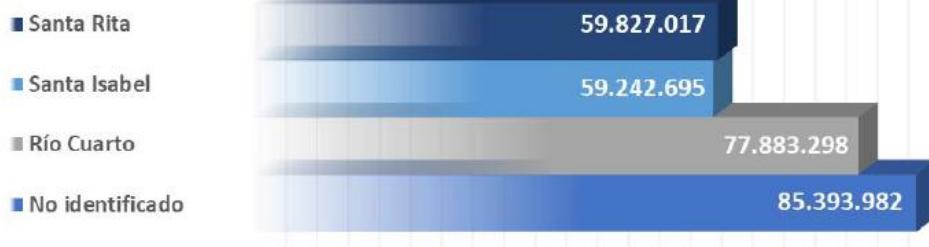
1

2

CARTERA POR DISTRITO

3

4



5

6

7

8

9

Fuente propia

Tal como se observa, la cartera de morosidad por distrito tiene un comportamiento similar en Santa Rita y Santa Isabel, superados por Río Cuarto en aproximadamente 17 millones. Además, se hace la aclaración que cuando se realizó el cargue de información de Grecia todo fue identificado en lo que para ellos fue solo un distrito, Río Cuarto, por lo que se utiliza otra base de datos, donde se correlaciona el número de finca y se logra identificar a cuál distrito pertenece el 70%, pero el 30% restante (85 millones) aún no se ha logrado depurar. –

10

11

12

13

14

15

16

17

18

Periodo	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
1996 - 2021	23%	25%	26%	26%

Mediante un análisis trimestral de la cartera, donde se realiza un comparativo año a año desde 1996 hasta el 2021 y se promedia el porcentaje de cada trimestre se

obtiene un comportamiento muy equitativo, de esta situación se puede inferir que existe una proporción comprometida con la cancelación de los tributos, pero aproximadamente **un 25% no se sienten identificados con el desarrollo del cantón**, esto podría ser un eje de acción de acercamiento con estos contribuyentes.

Aún, más interesante es lo relacionado a la antigüedad de la cartera, ya que incluso existen **41 contribuyentes que no han cancelado sus tributos desde 1996**, es decir, hace 26 años, aunque la morosidad para ese año es de apenas ₡21.588, y puede verse como algo poco representativo, pero más allá de ello, también implica que **son contribuyentes que no han presentado cada 5 años las declaraciones, y por ende no se han actualizado las bases imponibles**, es por esto que en realidad es una oportunidad de acercar a esta población e incrementar la base



1 imponible, ya que otro factor en común es que para estos casos es mayor los
2 intereses que el tributo o tasa, por este motivo la condonación de los intereses
3 podría verse como un incentivo para los que presenten esta condición. --
4 Retomando la interpretación por lapsos de periodos, se pudo determinar en el
5 cuadro que se adjunta en la parte inferior de este párrafo, que **desde el 2010 al**
6 **2021 representa el 99% de la morosidad**, incluso para el 2016 había 713
7 contribuyentes que adeudaban en promedio ₡23.578 por cada uno, pero de ese
8 año **al 2021 incrementó sustancialmente con un total de 3.162 contribuyentes**
9 **con un promedio de ₡66.589**, no obstante, nuevamente se hace la observación
10 que con respecto del 2009 para atrás aunque se refleje como poco representativo
11 existe un margen de error, porque esto corresponde a contribuyentes que no han
12 presentado las declaraciones de bienes inmuebles, lo que refleja que no esté
13 actualizada la base imponible. –

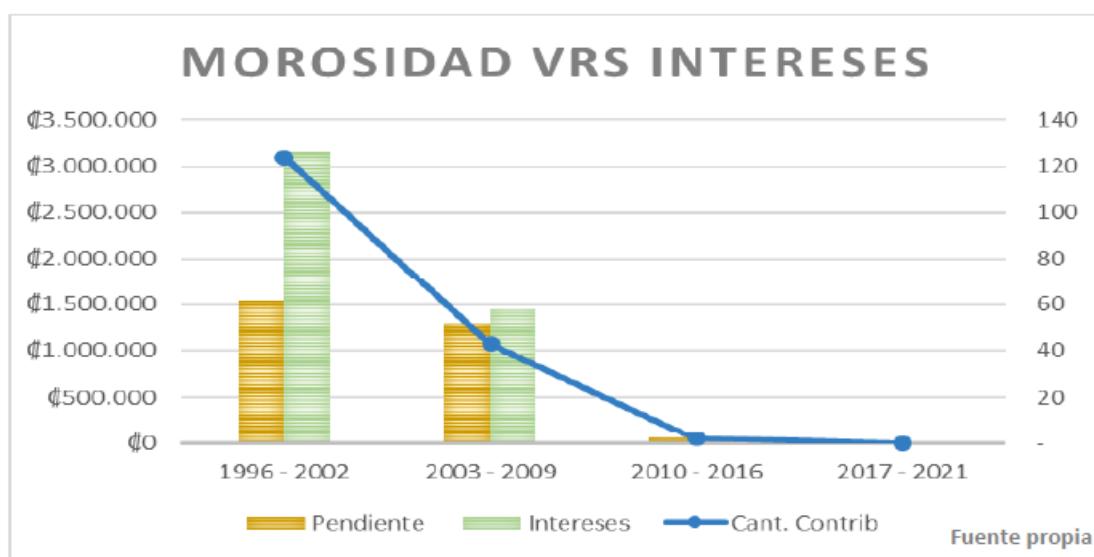
Periodo	Morosidad	Representación	Cant. Contrib	Promedio x Contrib
1996 - 2002	₡363.156	0,13%	135,00	₡2.690
2003 - 2009	₡1.293.040	0,46%	248,00	₡3.376
2010 - 2016	₡22.658.891	8,03%	713,00	₡23.578
2017 - 2021	₡258.031.904	91,39%	3.162,00	₡66.589
TOTAL	₡282.346.992	100,00%		

19 Esto también es el reflejo que **en la última década una gran proporción de los**
20 **contribuyentes han dejado de lado sus obligaciones en el pago de los tributos**,
21 y parte del fundamento de la ley es acondicionar a los contribuyentes con las
22 situaciones económicas actuales mediante la condonación de los intereses, aspecto
23 que **es un mecanismo de reducción de la morosidad y reincorporar los**
24 **contribuyentes inactivos para promover el desarrollo integral del cantón**. --

25 Otro factor que se debe profundizar, son aquellos **contribuyentes donde los**
26 **intereses son mayores al principal**, dado que su identificación podría ser otra
27 opción para canalizar puntualmente como un beneficio a estos, que nuevamente
28 apunta hacia aquellos sujetos pasivos que no han hecho efectivo el pago de sus
29 tributos. --



1 En ese sentido, se realiza una depuración dejando aquellos casos en los que el
2 interés es superior al principal, además se considera un acumulado desde el año de
3 origen, es decir, sí debe desde el 1996 la sumatoria se refleja en ese año inicial. --
4 Del cual se obtiene la siguiente gráfica:



Periodo	Cant. Contrib	Pendiente	Intereses
1996 - 2002	124	1.540.290,56	3.149.094,47
2003 - 2009	43	1.281.842,11	1.444.663,41
2010 - 2016	2	47.878,00	55.880,94
2017 - 2021	0	-	-
TOTAL	169	2.870.010,67	4.649.638,82

De esta información se deduce que hay 124 contribuyentes que adeudan desde 1996 a 2002, por esta razón los intereses sobrepasan el doble al principal, pero ante una localización de estas personas y la cancelación de los tributos no se percibiría el 62%, que es lo que representa los intereses, pero se recuperaría 2.8 millones que no se ha percibido en 26 años, como se ha mencionado también se estaría actualizando las bases imponibles. --

Por otro lado, la Ley 10026 en su artículo 3, menciona que se podrán generar arreglos de pago por un plazo hasta de veinticuatro meses, pero se debe procurar no desbalancear los flujos de efectivo, es por este motivo que se recomienda que en el plan de condonación se diseñen, según el principal adeudado, un arreglo de pago con un plazo escalonado. --

Seguidamente se muestra una propuesta de arreglo de pago con plazo escalonado. --



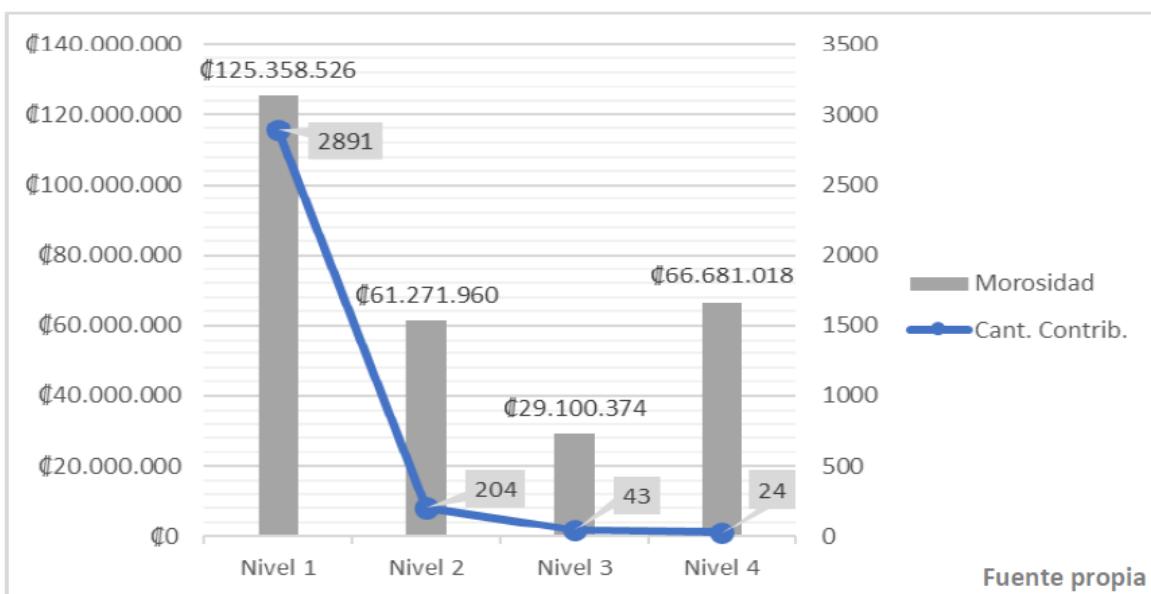
	Rango Principal	Plazo máximo	Cuota Mens. Aprox.
Nivel 1	₡1 hasta ₡200.000	9 meses	17.777,78
Nivel 2	₡200.001 hasta ₡500.000	12 meses	33.333,33
Nivel 3	₡500.001 hasta ₡1.000.000	18 meses	44.444,44
Nivel 4	+ de 1 millón de colones	24 meses	Fluctua

Como un incentivo adicional, se plantea que en los casos que apliquen por un arreglo de pago se cancele una prima del 20% (bajo este preliminar se calculó la cuota máxima por nivel del cuadro anterior). Cabe mencionar que esto aplica solamente para los casos que se encuentren dentro plazo establecido en el artículo

1, de la Ley indicada, para los que tengan fecha posterior será formalizado como todo arreglo que se inicia con una prima del 30%. --

De acuerdo con la propuesta de arreglo de pago con plazo escalado aplicado a la morosidad con el corte mencionado se obtienen los siguientes datos, que evidencia donde están conglomerados los sujetos pasivos. --

	Cant. Contrib.	Morosidad	%
Nivel 1	2891	125.358.526	44%
Nivel 2	204	61.271.960	22%
Nivel 3	43	29.100.374	10%
Nivel 4	24	66.681.018	24%
Total general	3162	282.411.878	100%





1 Tal como se logra apreciar en el **Nivel 1** se localiza el 91% de los contribuyentes y
2 esto representa el 44% de la cartera (125 millones), pero el caso del **Nivel 2**
3 disminuye considerablemente los contribuyentes a un 6,5%, pero en el caso de la
4 morosidad tiene buena representación con un 22%. Una situación más particular e
5 interesante se observa en los **Niveles 3 y 4**, que juntos representa apenas el 2,5%
6 de la población morosa, pero gran cobertura en la cartera, con un 34% (95 millones).
7 **Estos dos últimos niveles, por su representación en la cartera es recomendable que se realice un trato más personalizado y focalizado**, por ello,
8 es ideal que estas gestiones sean desde los altos mandos, como es el caso de la
9 Dirección Financiera.

11 Ahora bien, se han presentado varios escenarios de la situación actual de la
12 morosidad, que mostrarían la recaudación perfecta si se lograría una cobertura del
13 100%, pero esto es materialmente imposible. Por lo que, desde una perspectiva
14 realista se podría tener un alcance óptimo alrededor de 20 al 30%, que equivale
15 aproximadamente a 70 millones, sin embargo, **gran parte del éxito corresponde**
16 **a la divulgación y proyección que se realice a este proyecto.**

17 En síntesis, se enuncian los principales hallazgos de la cartera de morosidad y sus
18 posibles acciones para disminuirla:

- 19 ✓ Actualmente adeudan a este gobierno local aprox. 282 millones, donde el
20 94% corresponde a Bienes Inmuebles, debe ser el principal enfoque. --
- 21 ✓ El comportamiento de la cartera por distrito es muy uniforme, superando
22 del distrito de Río Cuarto en aprox. 17 millones. --
- 23 ✓ Se puede inferir que existe una gran parte de la población comprometida
24 con el pago de los tributos, pero para aproximadamente un 25% de los
25 contribuyentes no es así, ya que cada trimestre, desde 1996, refleja un
26 comportamiento muy constante, este podría ser un eje de acción. --
- 27 ✓ Desde 1996 a 2009, existe "poca morosidad" y puede verse como algo
28 poco representativo, pero en realidad corresponde a sujetos pasivos que no
29 han actualizado su base imponible, por ello, se deben canalizar para
30 acercarlos a la Municipalidad y así con la actualización se logra incrementar
31 los valores de los predios. --



- 1 ✓ Debido al plazo, los sujetos pasivos identificados en el enunciado anterior
2 (169 contribuyentes), también presentan otra similitud, donde, es mayor los
3 intereses que el principal, lo cual, para ellos es un beneficio adherirse a esta
4 condonación de intereses, y nuevamente se promueve el acercamiento al
5 gobierno local. --
- 6 ✓ Una década para atrás, gran proporción de los contribuyentes han dejado
7 de lado sus obligaciones en el pago de los tributos, representa
8 aproximadamente un 98% de la cartera y si no se promueve un sentimiento
9 de pertenencia y compromiso puede incrementar en años futuros. --
- 10 ✓ Se diseña una propuesta de arreglo de pago con plazo escalado para evitar
11 un desbalance en el flujo de efectivo. --
- 12 ✓ Como beneficio adicional, se plantea que, para aquellos arreglos de pago
13 que apliquen dentro del artículo 1º una prima del 20% y no del 30% que es
14 lo regular. --
- 15 ✓ Según los datos obtenidos de la clasificación por los niveles, se puede
16 deducir que el Nivel 3 y 4, representa apenas un 2,5% de la población
17 morosa, pero en la cartera equivale al 34%, por lo que requiere un
18 acercamiento personalizado desde la Dirección Financiera. --
- 19 ✓ Gran parte de la cobertura y éxito que se obtenga está relacionada a la
20 divulgación y proyección del Plan de Condonación. --
- 21 ✓ Además, es de importancia que, en colaboración con el departamento
22 legal, se diseñe un documento donde los contribuyentes soliciten adherirse
23 al Plan de Condonación. --
- 24 En vista de todos los factores mencionados, es que esta dependencia recomienda
25 adherirse a la Ley de Autorización municipal para promover la disminución de la
26 morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación, Ley 10026, como
27 mecanismos para reducción de la morosidad, brindar temporalmente mejores
28 condiciones a los sujetos pasivos, en consecuencia, generar un mayor
29 acercamiento con aquellas personas que a través del tiempo se ha desentendido
30 de sus obligaciones con el gobierno local. --



1 Adicionalmente, se recomienda contemplar en el Plan de Condonación la regulación
2 establecida en la ley en cuestión, tales como los siguientes aspectos:

3 1) La condonación de los intereses, recargos y multas aplica solamente para
4 aquellos períodos comprendidos hasta el primer trimestre del año 2021.
5 (concordante con el artículo 1º de la ley 10.026). --

6 2) El periodo para entrada en vigor del Plan de Condonación, así como su
7 aplicación, de nueves meses posterior a la publicación de la Ley, 08 de octubre del
8 2021, es decir, aproximadamente al 08 de julio del 2022. (concordante con el
9 artículo 3º de la ley 10.026). --

10 3) Los deudores que se encuentran en las etapas de cobro extra o judicial, antes de
11 acogerse a este beneficio, deberán cancelar los honorarios del abogado externo,
12 los gastos de perito en que haya incurrido la municipalidad. (concordante con el
13 artículo 4º de la ley 10.026). --

14 4) No se autoriza la condonación en aquellos casos en que la municipalidad haya
15 denunciado o se encuentre ante una situación denunciable ante el Ministerio
16 Público. Tampoco se autoriza la condonación referida en el artículo 1 de esta ley a
17 los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto
18 del impuesto de construcción, multa de parquímetros e infringir la Ley 9047.
19 (concordante con el artículo 5º de la ley 10.026). --

20 5) Divulgación. Para lograr la mayor recaudación posible, deberán realizar una
21 adecuada campaña de divulgación. (concordante con el artículo 6º de la ley 10.026).
22 Como un valor agregado, esta dependencia y en coordinación con la Dirección
23 Financiera, proponen diversas estrategias para lograr una mayor cobertura con el
24 mercado meta. --

25 ✓ Lanzamiento previo de campañas de concientización de la recaudación,
26 figuras icónicas del cantón realizan el llamado e incentivo de la importancia
27 en el pago de los tributos. Así como opiniones de la población sobre las
28 gestiones y proyectos realizados por parte de la Municipalidad. --

29 ✓ Creación de un eslogan, "**Es tiempo de crecer, es tiempo de ayudar con
30 el desarrollo del cantón cancelando sus tributos**". --



- 1 ✓ Generar cadenas de divulgación en redes sociales, IG, Facebook,
2 Whatsapp, con publicaciones concisas, que cautiven la atención de los
3 contribuyentes. --
- 4 ✓ Correos masivos, promoviendo apersonarse a las instalaciones para
5 acogerse al Plan de Condonación. --
- 6 ✓ Como medio acoplarse a las tendencias tecnológicas, se podría
7 implementar la contratación de una empresa para el envío de **Mensajes de**
8 **texto masivos (CRM)**, que también podría ser utilizada de forma trimestral.
9 Esto último porque si se contrata la empresa, ellos les pueden dar ciertos %
10 de mensajerías mensuales, entonces se puede hacer un plan de contención
11 y recordatorio a un segmento de mercado. --
- 12 ✓ Gestiones personalizadas con puntos de enfoque específicos para una
13 mayor efectividad, como aquellos contribuyentes con tributos pendientes
14 representativos, así como los que se han desvinculado con el pago de sus
15 obligaciones con el Gobierno Local. --
- 16 ✓ Muni- móvil canalizadas promoviendo los arreglos de pagos. --
- 17 ✓ Diseño de afiches informativos para su divulgación en locales comerciales,
18 en puntos estratégicos del cantón. --
- 19 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que es un tema que va para
20 comisión, por lo que lo somete a votación. –
- 21 **CONSIDERANDO:**
- 22 1) Que en oficio OF-AL-013-2022 firmado por el Licenciado José Miguel
23 Jiménez Araya, Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto, adjunta documentación
24 soporte para los temas que serán discutidos en la sesión extraordinaria N°125 del
25 Concejo Municipal. –
- 26 2) Que en oficio OF-GAFT-014-2022 firmado por la Licenciada Grettel Bolaños
27 Chaves de la Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i. de la Municipalidad
28 de Río Cuarto dirigido al Señor José Miguel Jiménez Araya, Alcalde Municipal de
29 Río Cuarto, emite el plan de condonación de intereses, multas y recargos para la
30 Municipalidad de Río Cuarto, ley 10026.



1 3) Que en oficio OF-CO-002-2022 firmado por Lic. Andrés Miranda Cambronero
2 Contador Municipal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, enviado al Licenciado
3 José Miguel Jiménez Araya Alcalde Municipal de Río Cuarto y a la Licda. Grettel
4 Bolaños Chaves, Dirección Administrativa, Financiera y Tributaria a.i. de la
5 Municipalidad de Río Cuarto, emite el estudio técnico para promover la disminución
6 en la morosidad, Ley 10026. –

7 **ACUERDO N° 03.**

8 Trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la
9 Municipalidad de Río Cuarto el “Plan de Amnistía”, para su estudio, recomendación
10 y dictamen, por lo que se les otorga un plazo de hasta 10 días hábiles. **ACUERDO**
11 **TOMADO POR UNÁNIMIDAD Y DEFINTIVAMENTE APROBADO. –**

12

13 ➤ **REGLAMENTO INTERNO SOBRE LA REINDICIÓN DE**
14 **CAUSIONES EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. --**

15 Se recibe oficio OF-AJ-003-2022 firmado por la Licenciada Aurora Fallas Lara
16 Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, dirigido al Licenciado José
17 Miguel Jiménez Araya Alcalde de Río Cuarto, que dice:

18 ASUNTO: REGLAMENTO INTERNO SOBRE LA RENDICIÓN DE CAUCIONES EN
19 FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. --

20 Me permito remitirle la propuesta del Reglamento Interno Sobre la Rendición de
21 Cauciones en Favor de la Municipalidad de Río Cuarto elaborado por esta Asesoría
22 en el ejercicio de sus funciones. --

23 El ordenamiento jurídico nacional, en diferentes cuerpos normativos, establece la
24 obligatoriedad de las Administraciones Públicas resguardar los fondos públicos, así
25 como asegurarse de que las personas que administran, recaudan, custodian fondos
26 y valores públicos deben rendir una garantía en favor de la misma Administración,
27 de manera tal que se vele por el buen ejercicio de sus funciones y se resguarde el
28 erario. En este sentido el artículo 13 de la Ley de la Administración Financiera de la
29 República y Presupuestos Pùblicos, Ley N° 8131, establece:

30 "Sin perjuicio de las previsiones que deba tomar la Administración,
31 todo encargado de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores



1 públicos deberá rendir garantía con cargo a su propio peculio, en favor
2 de la Hacienda Pública o la entidad respectiva, para asegurar el
3 correcto cumplimiento de los deberes y obligaciones de los
4 funcionarios. Las leyes y los reglamentos determinarán las clases y
5 los montos de las garantías, así como los procedimientos aplicables
6 a este particular, tomando en consideración los niveles de
7 responsabilidad, el monto administrado y el salario del funcionario." --
8 Asimismo, en cuanto al nombramiento de las personas funcionarias que
9 administran, recaudan y custodian fondos públicos y la responsabilidad
10 administrativa que se genera por el ejercicio en funciones sin haber entendido la
11 garantía citad supra, dicha ley en el inciso I) del numeral 110 dispone:
12 "El nombramiento de un servidor con facultades de uso y disposición
13 de recursos públicos, que no reúna las condiciones exigidas por el
14 ordenamiento jurídico o los manuales y las reglamentaciones internas,
15 o darle al servidor posesión del cargo sin rendir previamente la
16 caución que ordena esta ley."
17 Artículo que se corresponde con el Manual de normas generales de control interno
18 para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su
19 fiscalización señala, el cual en la norma 4.20 establece:
20 "La administración deberá velar porque los funcionarios encargados
21 de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores propiedad de la
22 institución, rindan de su peculio las garantías que procedan, a favor
23 de la Hacienda Pública o la institución respectiva, de conformidad con
24 las disposiciones legales y técnicas vigentes."
25 En alusión a expuesto, el Código Municipal hace referencia a la responsabilidad que
26 ostentan las personas funcionarias municipales encargadas del manejo de fondos
27 y valores públicos y el deber del correcto manejo de los recursos que se custodian.
28 Al efecto los numerales 73 y 75 de dicho Código establecen respectivamente:
29 "Los funcionarios municipales encargados de recibir, custodiar o
30 pagar bienes o valores municipales o aquellos cuyas atribuciones
31 permitan o exijan tenerlos, serán responsables de ellos y de cualquier



1 pérdida, daño, abuso, empleo o pago ilegal imputable a su dolo o
2 culpa. Se considera empleo ilegal el manejo de los bienes o valores
3 en forma distinta de la prescrita por las leyes, los reglamentos o las
4 disposiciones superiores. (...)"
5 "Conforme al régimen interno, se determinará la responsabilidad
6 pecuniaria en que incurran los funcionarios municipales, por acciones
7 u omisiones en perjuicio de la municipalidad, con motivo de la custodia
8 o administración de los fondos y bienes municipales (...)"
9 Como se puede observar esta normativa establece la obligatoriedad de las personas
10 funcionarias de rendir una garantía en favor de la Administración para asegurar el
11 buen ejercicio de sus funciones, así como, el deber de las instituciones de fijar de
12 manera reglamentaria las especificaciones de la garantía, como lo son las clases y
13 los montos, los procedimientos aplicables y los niveles de responsabilidad. Razón
14 por la cual esta Asesoría construye una propuesta de reglamentación para la
15 rendición de pólizas de caución a través de la suscripción de pólizas de fidelidad
16 suscritas en favor de la Municipalidad de Río Cuarto. –
17 El documento propuesto se remite con el ánimo de que se sea remitido al Concejo
18 Municipal para su conocimiento, estudio en Comisión y eventual promulgación.
19 Además, se adjunta la constancia de legalidad número CL-001-2021 referente al
20 apego de lo propuesto al ordenamiento jurídico. Constancia emitida por esta misma
21 Asesoría. –

REGLAMENTO INTERNO SOBRE LA RENDICIÓN DE CAUCIONES EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

26 **Artículo 1º-Ámbito de aplicación del reglamento.** El presente reglamento es
27 aplicable a todas las personas funcionarias de la Municipalidad de Río Cuarto que
28 administren, recauden y custodien fondos o valores y bienes municipales o que por
29 la naturaleza de sus funciones y responsabilidades deban caucionar.
30 **Artículo 2º-La caución.** La caución es una garantía que se rinde en favor del
31 Gobierno Local que permite el resarcimiento de eventuales daños y perjuicios que



1 la persona responsable pueda producir al patrimonio municipal, sin que ello limite la
2 eventual responsabilidad civil o penal. --

3 **Artículo 3º-Forma de rendir la caución.** La caución se rendirá mediante la
4 suscripción de un seguro o póliza de fidelidad ante el Instituto Nacional de Seguros,
5 o las entidades o empresas aseguradoras autorizadas. --

6 **Artículo 4º-Deber de solventar la caución.** Es deber de la persona funcionaria
7 obligada a rendir la caución gestionar la póliza, así como, pagar el costo de la póliza
8 a suscribir desde su propio peculio. --

9 **Artículo 5º-Momento para rendir la caución.** La caución deberá ser rendida,
10 cuando así corresponda, una vez conocida por la persona la designación en el
11 puesto y a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrada
12 en funciones. --

CAPÍTULO II

De los caucionantes

15 **Artículo 6º- Los caucionantes.** Se entenderá por caucionante la persona
16 funcionaria que se encuentra obligada de rendir la garantía de caución en favor de
17 la municipalidad.

18 Deberán caucionar todas aquellas personas funcionarias que recauden,
19 custodien o administren fondos, valores y bienes municipales, según sea la
20 naturaleza de sus funciones y responsabilidades, así como, quienes intervengan en
21 los procesos de planilla y proveeduría. Asimismo, y cuando proceda, los
22 funcionarios que suplan por ausencias a titulares caucionantes durante un plazo
23 igual o superior a un mes calendario. La obligación se mantiene, aunque la
24 nomenclatura del puesto varíe, siempre que las funciones contenidas en el Manual
25 de Puestos se mantengan análogas.

26 Por resolución razonada, la Alcaldía Municipal podrá sujetar a caución un
27 puesto a los ya contemplados en este reglamento. Firme la resolución, el servidor
28 contará con hasta diez (10) días hábiles para cumplir con la respectiva obligación.

29 **Artículo 7º- Clasificación por nivel de responsabilidad.** La caución se rendirá
30 según los siguientes niveles:



1. **Nivel A- Gerencial.** Este nivel se conforma por las personas que ocupen los cargos de Alcaldía, Primera Vicealcaldía, Dirección, Asesoría Legal y Auditoría.
 2. **Nivel B-Jefatura).** En este nivel deben rendir caución para el ejercicio de sus cargos, quienes ocupen puestos de Coordinadores y Jefaturas dentro de los Procesos de recaudación de ingresos, como de pago de Planillas y Proveedores.
 3. **Nivel C-Operativo.** Conformado por quienes desempeñen puestos operativos en alguna de las funciones que conlleven labores de Tesorería, de caja chica, cajas recaudadoras y fondos fijos. Así como, quien ejecute labores de trámite ante entidades financieras u otras que impliquen manejo ordinario de valores.
- Artículo 8º-Revisión de caucionantes.** Una vez al año la Alcaldía, en colaboración con Talento Humano o su similar, revisará el listado de personas funcionarias obligadas a caucionar citadas en el presente reglamento, para lo cual deberá de considerar, entre otros aspectos:
- a. La existencia en forma separada o combinada de las funciones y actividades de administrar, custodiar o recaudar fondos, valores y bienes municipales.
 - b. La confiabilidad y eficacia del sistema de control interno y el grado de riesgo de acuerdo con la valoración realizada por la Administración.
 - c. El nivel de la responsabilidad, el monto administrado de fondos, valores y bienes municipales, y el salario correspondiente al caucionante. Reglamento sobre la Rendición de Cauciones en favor de la Municipalidad de Río Cuarto.
- Artículo 9º-Simultaneidad de funciones sujetas a caución.** La persona funcionaria obligada a rendir caución que se le asigne una función que genere ese mismo deber, caucionará una sola vez y por el monto de mayor valor.
- Artículo 10.-Ajuste de la caución.** La persona caucionante que por algún motivo sea trasladada a otro puesto que implique una nueva ubicación en la clasificación por niveles de responsabilidad deberá ajustar la caución conforme a la nueva situación, para lo cual contará con un plazo de diez (10) días hábiles.

CAPÍTULO III

Las cauciones



1 **Artículo 11.-Cálculo de la caución.** El cálculo del monto de la póliza de fidelidad a
2 rendir como garantía de caución se determinará según el nivel en que se encuentre
3 el cargo desempeñado por la persona funcionaria obligada, según lo siguiente:
4 1. Nivel A: deberán de rendir una caución equivalente a tres salarios base.
5 2. Nivel B: deberán de rendir una caución equivalente a dos salarios base.
6 3. Nivel C: deberán de rendir una caución equivalente a un salario base.

7 El monto del salario base será determinado por el salario base establecido en la
8 Ley N° 7337 del 5 de mayo de 1993 y sus reformas.

9 **Artículo 12.-Caución mínima.** El monto mínimo de la garantía a favor de la
10 Municipalidad de Río Cuarto será de un salario base. Anualmente, la Dirección
11 Tributaria, Financiera y Administrativa o su similar los montos por caucionar
12 tomando como parámetro el salario base establecido en la Ley N° 7337 del 5 de
13 mayo de 1993 y sus reformas e informará a la Alcaldía y a Talento Humano los
14 nuevos montos. Dicha actualización será comunicada por escrito a las personas
15 funcionarias caucionantes por Talento Humano.

16 Las personas caucionantes contarán con un plazo máximo de quince días
17 (15) hábiles contados a partir de la notificación de dicha comunicación para
18 actualizar la póliza de fidelidad correspondiente.

19 **Artículo 13.-Competencias.** La administración general de las cauciones que se
20 rindan a favor de la Municipalidad de Río Cuarto, se llevará a cabo por parte de la
21 la Dirección Tributaria, Financiera y Administrativa, así como, de Talento Humano;
22 de acuerdo a las siguientes competencias:

23 Dirección Tributaria, Financiera y Administrativa:

24 a. Calcular y mantener actualizados los montos anuales, que por concepto de las
25 garantías deben rendir los caucionantes.
26 b. Asesorar y recomendar a las instancias correspondientes las medidas que
27 correspondan con el propósito de mantener montos de garantía apropiados.

28 Talento Humano:

29 a. Recibir, custodiar y verificar la efectividad de los documentos que comprueban
30 la presentación de garantías por parte de los caucionantes, estableciendo para
31 ello los controles y medidas de seguridad pertinentes.



- 1 b. Informar a la Alcaldía, cualquier incumplimiento observado en los documentos de caución.
- 2
- 3 c. Mantener un registro actualizado de los caucionantes que contenga al menos: nombre, puesto, tipo de garantía, número de póliza, grupo al que pertenece, monto desglosado de la prima, impuesto de ventas, monto asegurado, fecha de emisión y vencimiento de la garantía y estado actual en cuanto a su vigencia.
- 4
- 5
- 6
- 7 d. Recordar por escrito a la persona caucionante, con un mínimo de veinte (20) días hábiles de anticipación, cuando deba renovar o actualizar la caución. La ausencia de recordatorio no exime a la persona caucionante de su deber de renovación de la caución.
- 8
- 9
- 10
- 11 a. Tomar las medidas que correspondan para el resarcimiento de daños y perjuicios provocados por el caucionante al patrimonio de la Municipalidad de Río Cuarto, cuando la responsabilidad del caucionante haya sido declarada conforme lo establece el ordenamiento jurídico vigente.
- 12
- 13
- 14

15 **Artículo 14.-Ejecución de la garantía.** La ejecución de la garantía debe de ir precedida de un procedimiento administrativo tramitado conforme al Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública, en donde se demuestre la falta de la persona funcionaria caucionante y se ordene el resarcimiento de los daños y perjuicios causados al patrimonio de la Municipalidad de Río Cuarto, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan.

21 En el transcurso del proceso de ejecución la Administración está facultada para acceder a la información ante las instancias que efectuaron o poseen comprobantes del trámite de la garantía.

24 **Artículo 15.-Responsabilidad por la no presentación de la caución.** El no rendir o renovar la garantía dentro del plazo previsto al efecto se considera falta grave y originará responsabilidad administrativa, y se sancionará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

28 Transitorio I.-Las personas funcionarias obligadas por el presente reglamento a caucionar, contarán con un plazo máximo de un mes calendario para gestionar la garantía de caución y presentar una copia a Talento Humano.



1 Transitorio II.-Aquellos funcionarios que al momento de entrar en vigencia este
2 reglamento ya hayan rendido caución a favor de la Municipalidad y ésta se
3 encuentre vigente, pero su monto sea menor al establecido en el capítulo III, estarán
4 obligados a ajustar el monto de su caución hasta en el momento que deban renovar
5 la respectiva caución.

6 Rige a partir de su publicación. --

7

8 ✓ Se recibe oficio CL-001-2022 firmado por la Licenciada Aurora Fallas
9 Lara Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

10 La suscrita María Aurora Fallas Lara, abogada, portadora del carné profesional
11 número 29546, en mi condición de Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de Río
12 Cuarto hago constar que el Reglamento Interno Sobre la Rendición De Cauciones
13 en Favor de la Municipalidad de Río Cuarto, se ajusta al ordenamiento jurídico
14 vigente. Asimismo, se remite el texto del mismo a este honorable Concejo Municipal.
15 La Presidenta Municipal manifiesta que toda vez que este tema va para comisión
16 procede con la votación. –

17

18 **CONSIDERANDO:**

19 1) Que en oficio OF-AL-013-2022 firmado por el Licenciado José Miguel
20 Jiménez Araya, Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto, adjunta documentación
21 soporte para los temas que serán discutidos en la sesión extraordinaria N°125 del
22 Concejo Municipal. –

23 2) Que en oficio OF-AJ-003-2022 firmado por la Licenciada Aurora Fallas Lara,
24 Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, enviada al Licenciado José
25 Miguel Jiménez Araya Alcalde de Río Cuarto, remite la propuesta del Reglamento
26 Interno Sobre la Rendición de Cauciones en favor de la Municipalidad de Río
27 Cuarto. –

28 3) Que en oficio CL-001-2022, firmado por la Licenciada Aurora Fallas Lara,
29 Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, emite constancia de legalidad
30 del Reglamento Interno sobre la Rendición de Cauciones en favor de la
31 Municipalidad de Río Cuarto. –



1 **ACUERDO N° 04.**

2 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de
3 Río Cuarto el “Reglamento interno de Reindición de Cauciones en favor de la
4 Municipalidad de Río Cuarto”, para su estudio, recomendación y dictamen, por lo
5 que se les otorga un plazo de hasta 10 días hábiles. **ACUERDO TOMADO POR**
6 **UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

7 ➤ **INAUGURACIÓN DEL HOB EN LA ESPAÑOLITA. --**

8 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, el pasado jueves estuvo
9 en el cantón la señora Vicepresidenta de la República, en la inauguración del Hob
10 en la Españolita, está totalmente terminado, es una obra única en el cantón, hay
11 espacios super amigables para lo que se llama ahora el Word Wolking, para que la
12 gente vaya a trabajar ahí, que trabajen y consuman, hay que ayudarle mucho a la
13 asociación de desarrollo específica de la Españolita, para que sea algo
14 autosostenible, se imagina que el gasto en electricidad y estos rubros, será muy
15 caro, fue una inversión de más de 140 millones de colones que hizo el gobierno de
16 la república, el cual le agradeció en nombre de toda la municipalidad, por ese buen
17 gesto con la asociación de desarrollo de la Españolita, además se comprometieron
18 nuevamente a que se podría estar pronto poniendo la primera piedra de la casa de
19 la asociación de desarrollo de Los Ángeles, en Pata de Gallo, tienen mucho que
20 agradecer a DINADECO, porque ha volcado los ojos al Cantón de Río Cuarto. –

21 El Síndico de Santa Isabel Emmanuel Cruz, pregunta si tienen algo pensado como
22 municipalidad sobre que cursos, si hay algo en mente, como hablar con el INA o
23 con otras entidades, si todavía no hay algo pensado para ayudar a la gente de la
24 asociación de desarrollo. –

25 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, de echo las primeras
26 coordinaciones que hicieron fue con COOPELESCA, ese día estuvo ahí, y se pueda
27 tener alguna oficina de servicios de pagos, de varias cosas que COOPELESCA esta
28 analizando poner, además tienen la posibilidad de que el INA les dé cursos, pero
29 eso tiene que ser mixto con actividades que generen algún tipo de ingresos, hay
30 tantos compartimientos ahí, es importante si la asociación entregue eso en alquiler,
31 para una cafetería, venta de artesanías, una vez que se tenga gente recibiendo



Concejo Municipal de Río Cuarto
ACTA 125-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 17 de enero del 2022
PAG. 26

1 cursos y otro tipo de actividades, va a haber comercio, y eso es lo que están
2 tratando, él se puso a las órdenes de la asociación para ayudarles en todo, talvez
3 ahí se pueda aprovechar el espacio para las actividades de Riocuarte, los que van
4 a hacer ejercicios, clases de música, clases de deportes, pero eso no genera
5 ingresos económicos. –

6 El Síndico de Santa Isabel Emmanuel Cruz manifiesta que, el Concejo de Distrito
7 se reunieron el viernes pasado y eso se mencionaba, que todo estaba muy lindo
8 para dar cursos pero que ocupan algo que genere para pagar la luz y el agua, para
9 la sostenibilidad del proyecto, la comunidad va a insistir que traigan y traigan, pero
10 se ocupa algo que genere. --

11 **ARTICULO IV. —**

12 **INFORMES DE COMISIÓN. —**

13 ➤ **INFORME DE CORRESPONDENCIA PARA LA SESIÓN 125-22. —**

14 Se recibe el cuadro con el resumen de la correspondencia para la sesión ordinaria
15 125-22, que dice:

Cuadro Resumen - Correspondencia Concejo Municipal Municipalidad de Río Cuarto						
Fecha de recepción	Remitente	# Oficio	Asunto	Resumen	Recomendación	Fecha Máxima de Respuesta
7/1/2012	CM Heredia	SCM- 024-2022	expediente 22.325	Manifestarse a favor del proyecto de ley expediente 22.325 "adicción de un nuevo artículo 30 bis al código municipal, ley no 7794 del 30 abril 1998. ley para extender la cobertura de los seguros sociales a las personas regidoras y síndicas municipales y concejales municipales de distrito.	Dar por recibido	*****
7/1/2012	CM Matina	MM-DSM-0006-2022	expediente N.º 22.801 "LEY DE REDUCCIÓN DE BENEFICIOS FISCALES Y AJUSTE DE TARIFAS EN RENTAS DEL CAPITAL PARA FORTALECER EL SISTEMA FISCAL."	Oposición al proyecto de ley, tramitado bajo expediente N.º 22.801, por ser una idea de proyecto de ley contrario a los intereses de la población costarricense.	Dar por recibido	*****
11/1/2021	Alcaldía Municipal	OF-AL-007-2022	Contestación al oficio OF-CM-371-2021	Nombrar como enlace para el estudio hidrogeológico de la subcuenca del Río Grande a la Ingeniera Hansi Alvarado Rojas	contestar el oficio oficio SENARA-DIGH-UGSA-143-2021 y adjuntar oficio OF-AL-007-2022 a SENARA	*****
11/1/2022	CM Tarrazú	SCMT-006-2022	Apoyo al CM de Desamparados	A oponerse al Proyecto de Ley presentado bajo el expediente 22.801 "LEY DE REDUCCIÓN DE BENEFICIOS FISCALES Y AJUSTES DE TARIFAS EN RENTAS DEL CAPITAL PARA FORTALECER EL SISTEMA FISCAL"	Dar por recibido	*****
11/1/2022	Alcaldía Municipal	OF-AL-009-2022	Contestación al oficio OF-CM-372-2021, adjunta criterio en el oficio OF-UTGV-002-2022	responden que mediante el oficio OF-UTGV-002-2022, la UTGV seguirá realizando los estudios necesarios para ver en la manera de lo posible como podemos solucionar en problema.	Dar por recibido	*****
11/1/2022	Auditoría Municipal	OF-AI-001-2022	Recordatorio sobre la modalidad de sesiones	Recordatorio sobre la modalidad de sesiones virtuales	Dar por recibido	*****

25 _____
26 _____
27 _____
28 _____



Concejo Municipal de Río Cuarto
ACTA 125-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 17 de enero del 2022
PAG.27

1						
2	11/1/2022	Auditoría Municipal	OF-AI-003 2022	informe final número AI-01-2021, "INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO APLICADO A LOS FONDOS FIJOS DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO".	Solicita audiencia para el jueves 20 de enero, para exponer el informe	El Alcalde Municipal va a convocar a sesión extraordinaria para el 20 para ver ese y otro tema, por lo que estar atento a la convocatoria
3	11/1/2022	Comisión Jurídicos A.L.	AL-CI-22.398-1422-2022	Consulta de exp. N° 22.398	"LEY PROTECTORA DE LA ACTIVIDAD DEL BOYEO Y LA CARRETA COSTARRICENSE." REFORMA AL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998(LEY QUE LIMITA LA REELECCIÓN INDEFINIDA DE LAS AUTORIDADES LOCALES)	Dar por recibido
4	11/1/2022	Secretaría del Directorio, A.L.	AL-DSDI-OFI-0005-2022	Consulta exp. N° 21.810		Dar por recibido
5	13/1/2022	Comisión de Municipales, A.L.	CPEM-092-2021	Consulta dictamen Proyecto 20.814	"LEY CONTRA EL USO ABUSIVO DE LOS CARGOS MUNICIPALES"	Dar por recibido
6	13/1/2022	Comisión de Hacendarios, A.L.	HAC-802-2021-2022	Consulta exp. N° 22.802	"LEY DE CREACIÓN DE UNA TASA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA JUSTICIA COBRATORIA"	Dar voto negativo
7	17/1/2022	Alcaldía Municipal	OF-AL-014-2022, OF-AL-015-2022 y OF-GAFT-018-2022	Solicitud del Alcalde Municipal de vacaciones el viernes 21 de enero del 2022	De la manera más respetuosa adjunto oficio OF-AL-015-2022 en el cual me dirijo a su autoridad para comunicar que el próximo viernes 21 de enero estaré disfrutando de un día de vacaciones. El oficio OF-AL-014-2022 es el comunicado a la Dirección Financiera, Administrativa y tributaria consecuentemente, esa dirección a Trávez del oficio número OF-GAFT-018-2022 manifestó darse por enterado. Todo esto con el fin que tomen todas las provisiones que correspondan para no verse afectado este honorable Concejo Municipal.	Dar por recibido
8					

La Presidenta Municipal Marcela Bolaños pregunta si alguno tiene alguna consulta sobre el informe de correspondencia. –

La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que, se da el tema como suficientemente discutido y procede con la votación. –

ACUERDO N° 05

Aprobar el Informe de Correspondencia del Concejo Municipal de Río Cuarto, correspondiente a la sesión ordinaria N° 125-22, tal y como fue presentada por la Comisión de Correspondencia. **ACUERDO APROBADO POR UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

18

➤ DICTAMEN 001-2022 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. –

Se recibe Dictamen 001-2022 de la Comisión de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Cuarto que dice:

DICTAMEN 001-2022 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

Al ser las 15:00 horas del viernes 14 de enero del 2022, sesionó la Comisión de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:



1	Nombre	Puesto
2	Luis Fernando Cruz Alvarado	Regidor Coordinador
3	Ivania Marcela Bolaños Alfaro	Regidora Subordinadora
4	Daniel Vargas Jara	Regidor
5	Mario Jiménez Bogantes	Encargado UTGV a.i.

6 Comprobado el quorum, y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo
7 como punto de discusión la actualización del inventario vial de la Municipalidad de
8 Río Cuarto, trasladado a esta Comisión mediante acuerdo aprobado en forma
9 definitiva por el Concejo Municipal de Río Cuarto, en Sesión Ordinaria N° 124-2022,
10 de manera virtual con la plataforma meet-google, celebrada el 10 de enero del 2022,
11 mediante artículo III, Acuerdo N° 03, el cual indica textualmente: "Enviar la remisión
12 de propuesta de inventario vial de la Municipalidad de Río Cuarto a la Comisión de
13 Obras Públicas. Por lo que se le otorgan 5 días hábiles para su estudio,
14 recomendación y respectivo dictamen. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y
15 DEFINITIVAMENTE APROBADO."

16 **RESULTANDO:**

- 17 1. Que la Municipalidad de Río Cuarto inició sus funciones el 1° de mayo del año
18 2020. --
- 19 2. Que, desde el inicio de sus funciones, la Municipalidad de Río Cuarto ha
20 utilizado como propio, el inventario realizado por la Municipalidad de Grecia el
21 entonces distrito de Río Cuarto. --
- 22 3. Que la UTGV presentó a la Junta Vial Cantonal, mediante oficio OF-UTGV-240-
23 2021, la recomendación de modificaciones en los caminos que habían sido
24 inventariados por la Municipalidad de Grecia. Estas modificaciones incluyen
25 exclusiones de caminos que no fueron ubicados y cambios en las longitudes
26 inventariadas de algunos caminos. --
- 27 4. Que la UTGV presentó a la Junta Vial Cantonal, mediante oficio OF-UTGV-241-
28 2021, la recomendación de incluir 13 caminos públicos, que hasta la fecha no
29 habían sido inventariados, en el inventario vial de la Municipalidad de Río
30 Cuarto. --



- 1 5. Que la UTGV presentó a la Junta Vial Cantonal, mediante oficio OF-UTGV-242-
2 2021, la propuesta completa del nuevo inventario vial de la Municipalidad de Río
3 Cuarto. --
- 4 6. Que la Junta Vial Cantonal sesionó el pasado 15 de diciembre del año 2021
5 para analizar integralmente la propuesta de actualización del inventario vial de
6 la Municipalidad de Río Cuarto presentado por la UTGV. --
- 7 7. Que la Junta Vial Cantonal en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2021,
8 acordó: "De conformidad con el análisis vertido y expuesto en el oficio OF-
9 UTGV-240-2021 emitido por el Ing. Mario Jiménez Bogantes, Encargado a.i. de
10 la UTGV de la Municipalidad de Río Cuarto, se recomienda excluir del
11 inventario vial de la Municipalidad de Río Cuarto los siguientes caminos:
12 2-03-045 –Calle a Santa Rita, 2-03-187 –Calle Hugo Gómez, 2-03-200 –
13 Calle Rodolfo Rodríguez, 2-03-211 –Calle El Gorrazo, 2-03-243 –Calle Tajo
14 Viejo, 2-03-244 –Calle Tajo Luis Ivanovich, 2-03-372 –Cuadrante Aguilar
15 Morera". Acuerdo tomado por unanimidad y definitivamente aprobado. --
- 16 8. Que la Junta Vial Cantonal en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2021,
17 acordó: "De conformidad con el análisis vertido y expuesto en el oficio OF-
18 UTGV-240-2021 emitido por el Ing. Mario Jiménez Bogantes, Encargado a.i. de
19 la UTGV de la Municipalidad de Río Cuarto, se recomienda aumentar la
20 longitud inventariada y registrada en el MOPT de los siguientes caminos de la
21 Red Vial Cantonal: 2-16-001 –Cuadrante Río Cuarto (2,2 Km a 2,7 Km), 2-16-
22 002 –Cuadrante Santa Rita (0,875 Km a 1 Km), 2-16-026 –Calle Corazón de
23 Jesús (0,5 Km a 2,8 Km), 2-16-031 –Calle El Brujo (11,1 Km a 11,7 Km), 2-16-
24 036 –Calle Murciélagos (0,2 Km a 0,3 Km), 2-16-075 –Calle Froilán González
25 (0,15 Km a 0,6 Km), 2-16-101 –Calle Cementerio Los Ángeles (0,25 Km a
26 0,53 Km)". Acuerdo tomado por unanimidad y definitivamente aprobado. --
- 27 9. Que la Junta Vial Cantonal en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2021,
28 acordó: "De conformidad con el análisis vertido y expuesto en el oficio OF-
29 UTGV-240-2021 emitido por el Ing. Mario Jiménez Bogantes, Encargado a.i. de
30 la UTGV de la Municipalidad de Río Cuarto, se recomienda disminuir la
31 longitud inventariada y registrada en el MOPT de los siguientes caminos de la



- 1 Red Vial Cantonal: 2-16-021 –Calle Bosque Alegre (8,1 Km a 7,4 Km), 2-16-024
2 –Calle Naciente (4 Km a 3,2 Km), 2-16-028 –Calle Vindas (2,8 Km a 2,6 Km), 2-
3 16-029 –Calle El Pinar (18 Km a 16,4 Km), 2-16-032 –Calle Los Lagos (4,3 Km
4 a 4,1 Km), 2-16-037 –Calle Rubí (3,8 Km a 3 Km), 2-16-038 –Calle a Pangola
5 (1 Km a 0,52 Km), 2-16-054 –Calle Finca El Carmen (1,8 Km a 1,3 Km),
6 2-16-055 –Calle El Santuario (1,3 Km a 0,7 Km), 2-16-067 –Calle Vigas (3,5
7 Km a 3,4 Km) , 2-16-068 –Calle Cubano (1,8 Km a 1,1 Km) , 2-16-070 –Calle
8 El Jardín (1,4 Km a 1,2 Km), 2-16-074 –Calle Los Piedra (0,9 Km a 0,8 Km), 2-
9 16-077 –Calle Vieja El Carmen (3 Km a 2,8 Km), 2-16-078 –Calle a Laguna Hule
10 (3,1 Km a 3 Km), 2-16-078 –Calle Los Cascante (0,8 Km a 0,75 Km), 2-
11 16-099 –Calle Adrián González (0,8 Km a 0,45 Km)". Acuerdo tomado por
12 unanimidad y definitivamente aprobado. --
- 13 10. Que la Junta Vial Cantonal en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2021,
14 acordó: "De conformidad con el análisis vertido y expuesto en el oficio OF-
15 UTGV-241-2021 emitido por el Ing. Mario Jiménez Bogantes, Encargado a.i. de
16 la UTGV de la Municipalidad de Río Cuarto, se recomienda incluir en el
17 inventario vial de la Municipalidad de Río Cuarto los nuevos caminos públicos
18 Calle Chagüite, Calle Róger Bolaños, Calle Barrio Gosén, Cuadrante
19 Testigos de Jehová, Calle Barrio San Martín, Calle Miguel Aguirre, Calle
20 Chabelo Gutiérrez, Calle Danilo Rojas, Cuadrante La Marianita, Cuadrante
21 San Gerardo, Calle Agueda Jiménez, Calle Polaris y Calle Peralta".
22 Acuerdo tomado por unanimidad y definitivamente aprobado. --
- 23 11. Que la Junta Vial Cantonal en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2021,
24 acordó: "De conformidad con el análisis vertido y expuesto en el oficio OF-
25 UTGV-242-2021 emitido por el Ing. Mario Jiménez Bogantes, Encargado a.i. de
26 la UTGV de la Municipalidad de Río Cuarto, se recomienda actualizar el
27 inventario vial de la Municipalidad de Río Cuarto de conformidad con lo
28 expuesto en el oficio OF-UTGV-242-2021". Acuerdo tomado por unanimidad y
29 definitivamente aprobado. --
- 30 12. Que la Junta Vial Cantonal, mediante oficio OF-JVC-001-2022 del 07 de enero
31 de 2022, suscrito por su secretario, Ing. Mario Jiménez Bogantes, notificó al



1 Concejo Municipal los acuerdos asociados a la actualización del inventario vial
2 tomados en la sesión celebrada el 15 de diciembre de 2021. --

3 13.Que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo 03 de la sesión ordinaria
4 celebrada el 10 de enero de 2022, trasladó el tema en cuestión a esta comisión
5 y le otorgó 5 días hábiles para realizar el dictamen y la debida recomendación.

6 **CONSIDERANDO:**

7 1. Que el Decreto Ejecutivo N°40137-MOPT establece en su Art. 5 que es función
8 de las municipalidades realizar y actualizar el inventario de la red de calles y
9 caminos del cantón. --

10 2. Que el Decreto Ejecutivo N°40137-MOPT establece en su Art. 22: "La
11 Secretaría de Planificación Sectorial preparará un corte y resumen anual, al 31
12 de mayo de cada año, para efectos de la comunicación de la información de las
13 bases de datos del Registro Vial a las municipalidades, instituciones del
14 Gobierno Central y a otros interesados, relativo a la extensión de la red vial de
15 cada cantón. La información a consignar en esa fecha considerará el inventario
16 existente y las solicitudes de actualización que se reciban a más tardar el 31 de
17 enero del año anterior." --

18 3. Que el Decreto Ejecutivo N°38578-MOPT establece los lineamientos para que
19 las municipalidades realicen el inventariado de su red vial cantonal. --

20 4. Que la UTGV realizó durante el año 2021 un trabajo exhaustivo para proponer
21 una actualización integral del inventario vial de la Municipalidad de Río Cuarto.

22 5. Que la propuesta final de inventario vial presentada por la UTGV, tiene una
23 longitud de 197,52 Km, distribuidos en 118 caminos. --

24 **POR TANTO**

25 Se acuerda y recomienda a los miembros del Concejo Municipal de Río Cuarto lo
26 siguiente: **PRIMERO:** Acoger lo recomendado por la Junta Vial Cantonal,
27 sustentado en el oficio OF-UTGV-240-2021, y excluir del inventario vial de la
28 Municipalidad de Río Cuarto los siguientes caminos: 2-03-045 –Calle a Santa
29 Rita, 2-03-187 –Calle Hugo Gómez, 2-03-200 –Calle Rodolfo Rodríguez, 2-03-
30 211 –Calle El Gorrazo, 2-03-243 –Calle Tajo Viejo, 2-03-244 –Calle Tajo Luis
31 Ivanovich, 2-03-372 –Cuadrante Aguilar Morera, los cuales pertenecían al



1 inventario heredado de la Municipalidad de Grecia. **SEGUNDO:** Acoger lo
2 recomendado por la Junta Vial Cantonal, sustentado en el oficio OF-UTGV-240-
3 2021, y aumentar la longitud inventariada y registrada en el MOPT de los siguientes
4 caminos de la Red Vial Cantonal: 2-16-001 –Cuadrante Río Cuarto (2,2 Km a 2,7
5 Km), 2-16-002 –Cuadrante Santa Rita (0,875 Km a 1 Km), 2-16-026 –Calle Corazón
6 de Jesús (0,5 Km a 2,8 Km), 2-16-031 –Calle El Brujo (11,1 Km a 11,7 Km), 2-16-
7 036 –Calle Murciélagos (0,2 Km a 0,3 Km), 2-16-075 –Calle Froilán González
8 (0,15 Km a 0,6 Km), 2-16-101 –Calle Cementerio Los Ángeles (0,25 Km a 0,53
9 Km). **TERCERO:** Acoger lo recomendado por la Junta Vial Cantonal, sustentado en
10 el oficio OF-UTGV-240-2021, y disminuir la longitud inventariada y registrada en el
11 MOPT de los siguientes caminos de la Red Vial Cantonal: 2-16-021 –Calle Bosque
12 Alegre (8,1 Km a 7,4 Km), 2-16-024 –Calle Naciente (4 Km a 3,2 Km), 2-16-028 –
13 Calle Vindas (2,8 Km a 2,6 Km), 2-16-029 –Calle El Pinar (18 Km a 16,4 Km), 2-16-
14 032 –Calle Los Lagos (4,3 Km a 4,1 Km), 2-16-037 –Calle Rubí (3,8 Km a 3 Km), 2-
15 16-038 –Calle a Pangola (1 Km a 0,52 Km), 2-16-054 –Calle Finca El Carmen (1,8
16 Km a 1,3 Km), 2-16-055 –Calle El Santuario (1,3 Km a 0,7 Km), 2-16-067 –
17 Calle Vigas (3,5 Km a 3,4 Km), 2-16-068 –Calle Cubano (1,8 Km a 1,1 Km), 2-16-
18 070 –Calle El Jardín (1,4 Km a 1,2 Km), 2-16-074 –Calle Los Piedra (0,9 Km a 0,8
19 Km), 2-16-077 –Calle Vieja El Carmen (3 Km a 2,8 Km), 2-16-078 –Calle a Laguna
20 Hule (3,1 Km a 3 Km), 2-16-078 –Calle Los Cascante (0,8 Km a 0,75 Km),
21 2-16-099 –Calle Adrián González (0,8 Km a 0,45 Km). **CUARTO:** Acoger lo
22 recomendado por la Junta Vial Cantonal, sustentado en el oficio OF-UTGV-241-
23 2021, reconocer como caminos públicos cantonales e incluir en el inventario de la
24 red vial cantonal los siguientes caminos: Calle Chagüite, Calle Róger Bolaños,
25 Calle Barrio Gosén, Cuadrante Testigos de Jehová, Calle Barrio San Martín,
26 Calle Miguel Aguirre, Calle Chabelo Gutiérrez, Calle Danilo Rojas, Cuadrante La
27 Marianita, Cuadrante San Gerardo, Calle Agueda Jiménez, Calle Polaris y
28 Calle Peralta. **QUINTO:** Acoger lo recomendado por la Junta Vial Cantonal,
29 sustentado en el oficio OF-UTGV-242-2021 y el oficio OF-UTGV-005-2022, y
30 actualizar el inventario vial de la Municipalidad de Río Cuarto, tal como se muestra
31 a continuación:



Inventario Vial Municipalidad de Río Cuarto (2022)				
	Código	Nombre	Longitud (Km)	Distrito
1	2-16-001	Cuadrante Río Cuarto	2,70	Río Cuarto
2	2-16-002	Cuadrante Santa Rita	1,00	Santa Rita
3	2-16-003	Cuadrante Santa Isabel	0,63	Santa Isabel
4	2-16-004	Cuadrante San Rafael	0,80	Santa Isabel
5	2-16-005	Asentamiento La Españolita	0,48	Santa Isabel
6	2-16-006	Cuadrante La Tabla	0,30	Santa Rita
7	2-16-007	Cuadrante Parcela Hugo Gómez	2,90	Santa Isabel
8	2-16-008	Barrio Pueblo Nuevo	2,25	Santa Rita
9	2-16-009	Urbanización La Maravilla	0,70	Río Cuarto
10	2-16-010	Asentamiento Estela Quesada	0,30	Santa Isabel
11	2-16-011	Cuadrante Los Lagos	0,30	Santa Isabel
12	2-16-012	Asentamiento Sevilla 21	1,20	Santa Rita
13	2-16-013	Cuadrante Asentamiento Los Naranjales	1,70	Santa Rita
14	2-16-014	Calle Otoya	0,75	Río Cuarto
15	2-16-015	Cuadrante Urbano Monte Lirio	0,55	Santa Rita
16	2-16-016	Cuadrante Brumas del Encanto-Rodrigo Guillén	0,55	Santa Isabel
17	2-16-017	Calle Laguna Río Cuarto	6,10	Río Cuarto
18	2-16-018	Calle Rafael Artavia Villalobos	0,70	Santa Rita
19	2-16-019	Calle a San Gerardo	8,50	Santa Rita
20	2-16-020	Calle Pedregosa	3,00	Santa Rita
21	2-16-021	Calle Bosque Alegre	7,40	Río Cuarto
22	2-16-022	Calle Laguna Hule	4,30	Río Cuarto
23	2-16-023	Calle Alfonso Pérez	2,00	Río Cuarto
24	2-16-024	Calle Naciente	3,20	Río Cuarto
25	2-16-025	Calle San Bernardo	2,50	Río Cuarto
26	2-16-026	Calle Corazón de Jesús	2,80	Río Cuarto
27	2-16-027	Calle Herediano	3,70	Santa Rita
28	2-16-028	Calle Vindas	2,60	Río Cuarto
29	2-16-029	Calle El Pinar	16,40	Santa Isabel
30	2-16-030	Calle Hogar Crea	1,40	Santa Rita
31	2-16-031	Calle El Brujo	11,70	Santa Isabel
32	2-16-032	Calle Los Lagos	4,10	Santa Isabel
33	2-16-033	Calle Chaparrón	4,10	Santa Isabel



Concejo Municipal de Río Cuarto
ACTA 125-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 17 de enero del 2022
PAG. 34

1	2-16-034	Calle Barro	1,90	Santa Isabel
2	2-16-035	Calle Barrito	0,80	Santa Isabel
3	2-16-036	Calle Murciélagos	0,30	Santa Isabel
4	2-16-037	Calle Rubí	3,00	Santa Isabel
5	2-16-038	Calle a Pangola	0,52	Santa Isabel
6	2-16-039	Calle Honorio Calderón	0,90	Santa Isabel
7	2-16-040	Calle Los <u>Kikas</u>	0,50	Santa Isabel
8	2-16-041	Calle Rio Caño	2,00	Santa Isabel
9	2-16-042	Calle Central Espaniolita	2,25	Santa Isabel
10	2-16-043	Calle La Reserva	1,10	Santa Isabel
11	2-16-044	Calle El Progreso	3,20	Santa Rita
12	2-16-045	Calle Ventura Arrieta	1,10	Santa Rita
13	2-16-046	Calle Carpintera	0,50	Santa Rita
14	2-16-047	Calle La Merced	2,70	Santa Isabel
15	2-16-048	Calle Jacob	2,50	Santa Isabel
16	2-16-049	Calle Jacinto Solano	1,40	Santa Isabel
17	2-16-050	Calle Alfredo <u>Chavéz</u>	1,10	Santa Rita
18	2-16-051	Calle Los Benavides	1,20	Santa Isabel
19	2-16-052	Calle Templo Los Lagos	1,10	Santa Isabel
20	2-16-053	Calle Los Blancos	1,60	Santa Isabel
21	2-16-054	Calle Finca El Carmen	1,30	Santa Isabel
22	2-16-055	Calle El Santuario	0,70	Santa Isabel
23	2-16-056	Calle Alberto Gallegos	0,90	Santa Isabel
24	2-16-057	Calle Adrián Arias	0,80	Santa Rita
25	2-16-058	Calle Ganadería	2,00	Río Cuarto
26	2-16-059	Calle Calixto Barrantes	0,50	Santa Isabel



Concejo Municipal de Río Cuarto
ACTA 125-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 17 de enero del 2022
PAG. 35

1	2-16-060	Calle Montelirio	7,40	Santa Rita
2	2-16-061	Calle Estela	5,00	Santa Isabel
3	2-16-062	Calle Quebrada Sonora	3,40	Santa Isabel
4	2-16-063	Calle Quebrada Grande	1,40	Santa Rita
5	2-16-064	Calle Asentamiento Montelirio	2,20	Santa Rita
6	2-16-065	Calle Estela Quesada	2,00	Santa Isabel
7	2-16-066	Calle Barrio La Trinidad	1,40	Santa Rita
8	2-16-067	Calle Vigas	3,40	Santa Rita
9	2-16-068	Calle Cubano	1,10	Santa Rita
10	2-16-069	Calle Francisco Quesada	1,00	Santa Isabel
11	2-16-070	Calle El Jardín	1,20	Santa Rita
12	2-16-071	Calle Chepe Saborío	0,38	Santa Rita
13	2-16-072	Calle Desagüe Laguna Río Cuarto	1,40	Río Cuarto
14	2-16-073	Calle Caño Negro	3,50	Río Cuarto
15	2-16-074	Calle Los Piedra	0,80	Río Cuarto
16	2-16-075	Calle Froylán González	0,60	Río Cuarto
17	2-16-076	Calle Misael Molina	0,60	Río Cuarto
18	2-16-077	Calle Vieja - Carmen	2,80	Río Cuarto
19	2-16-078	Calle a Laguna de Hule	3,00	Río Cuarto
20	2-16-079	Calle El Carmen	0,52	Río Cuarto
21	2-16-080	Calle Los Alfaro	1,00	Río Cuarto
22	2-16-081	Calle Eliomar Rodríguez	0,50	Río Cuarto
23	2-16-082	Calle Los Murillo	1,10	Río Cuarto
24	2-16-083	Calle Los Cascante	0,75	Río Cuarto
25	2-16-084	Calle Tajo Los Mora	1,20	Río Cuarto
26	2-16-085	Calle Finca GEO	0,40	Río Cuarto
27	2-16-086	Calle Pollo Rey	0,60	Santa Rita
28	2-16-087	Calle Jaime Barrantes	0,53	Santa Isabel
29	2-16-088	Calle Meño Rojas	0,60	Santa Isabel
30	2-16-089	Calle Salón Comunal	0,50	Santa Isabel
31	2-16-090	Calle Alexis Menonita	0,30	Santa Isabel
32	2-16-091	Calle Gerardo Rojas	0,30	Santa Rita
33	2-16-092	Calle Parcela IMAS	0,18	Santa Rita
34	2-16-093	Calle Geovanny Paniagua	0,50	Santa Isabel
35	2-16-094	Calle Tilapio	0,06	Santa Isabel



Concejo Municipal de Río Cuarto
ACTA 125-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 17 de enero del 2022
PAG. 36

1	2-16-095	Calle Bettel	0,13	Río Cuarto
2	2-16-096	Calle Rio Toro	0,30	Santa Isabel
3	2-16-097	Calle Los Araya	1,10	Río Cuarto
4	2-16-098	Calle Antolín Chacón	0,60	Río Cuarto
5	2-16-099	Calle Adrián González	0,45	Río Cuarto
6	2-16-100	Calle Toño Jiménez	0,60	Río Cuarto
7	2-16-101	Calle Cementerio Los Ángeles	0,53	Santa Rita
8	2-16-102	Calle Conejo	0,33	Santa Rita
9	2-16-103	Calle Rodrigo Rojas	0,10	Santa Isabel
10	2-16-104	Calle Rojas	0,21	Santa Rita
11	2-16-105	Calle Los Robles	0,37	Santa Isabel
12	2-16-106	Calle Chagüite	0,15	Río Cuarto
13	2-16-107	Calle Róger Bolaños	0,70	Río Cuarto
14	2-16-108	Calle Barrio Gosén	0,20	Río Cuarto
15	2-16-109	Cuadrante Testigos de Jehová	0,45	Santa Rita
16	2-16-110	Calle Barrio San Martín	0,25	Santa Rita
17	2-16-111	Calle Miguel Aguirre	0,10	Santa Isabel
18	2-16-112	Calle Chabelo Gutiérrez	0,15	Santa Isabel
19	2-16-113	Calle Danilo Rojas	0,30	Río Cuarto
20	2-16-114	Cuadrante La Marianita	0,10	Santa Rita
21	2-16-115	Cuadrantes San Gerardo	0,38	Santa Rita
22	2-16-116	Calle Agueda Jiménez	0,35	Río Cuarto
23	2-16-117	Calle Polaris	0,48	Santa Isabel
24	2-16-118	Calle Peralta	0,12	Santa Rita
25	Total Inventario Río Cuarto (2022)			197,52
26				-

24 **SEXTO:** Autorizar al Alcalde Municipal, Lic. José Miguel Jiménez Araya y al
25 Encargado de la UTGV a.i., Ing. Mario Jiménez Bogantes, para remitir al Ministerio
26 de Obras Públicas y Transportes la actualización del inventario vial de la
27 Municipalidad de Río Cuarto, según lo acordado por el Concejo Municipal de Río
28 Cuarto. –

29 Al ser las 16:30 horas del 14 de enero de 2022, se levanta la sesión. –

30 Luis Fernando Cruz Alvarado, Marcela Bolaños Alfaro y Daniel Vargas Jara. –



1 **ACUERDO N° 06.**

2 Dar por recibido Dictamen 001-2022 de la Comisión de Obras Públicas de la
3 Municipalidad de Río Cuarto. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y**
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

5 **ACUERDO N° 07**

6 Aprobar la dispensa de lectura del Dictamen 001-2022 de la Comisión de Obras
7 Públicas de la Municipalidad de Río Cuarto. **ACUERDO TOMADO POR**
8 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9 El Ingeniero Mario Jiménez encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial
10 Municipal manifiesta que, era necesario actualizar el inventario vial que les heredo
11 la Municipalidad de Grecia, que era del entonces distrito de Río Cuarto y que es el
12 inventario con el que han estado trabajando durante este año y medio
13 aproximadamente, que tienen de trabajar en la Municipalidad de Río Cuarto, es un
14 tema que ya paso por Junta Vial, se vio en la Comisión de Obras Públicas y
15 básicamente recoge el trabajo de depuración del inventario, que les heredo la
16 Municipalidad de Grecia, esa depuración inicio haciendo una identificación general
17 de los caminos con los cuales contaban inscritos ante el MOPT, donde estaban,
18 cuales caminos eran, cuál era la longitud real que tenían esos caminos, una longitud
19 que les decía Grecia en el papel, pero no era una longitud real, cuáles eran las
20 condiciones reales que tenían, cuantos puentes incluían y todas las demás
21 características que incluye el inventariado de una vía pública, en ese trabajo, se
22 lograron identificar la mayor parte de los caminos, y dice la mayor parte de los
23 caminos, porque hubo un número reducido de caminos en los cuales encontraron
24 inconsistencias serias, algunas de esas inconsistencias era que habían caminos
25 que estaban duplicados, que se habían inventariado dos veces con diferente código
26 y con diferente nombre, pero correspondían al mismo camino o caminos que
27 definitivamente no fue posible encontrar, porque las coordenadas los mandaban
28 unos a Nicaragua, otros al océano pacífico, los caminos no fue posible identificarlos
29 de ninguna forma, ni por nombre, no había seña como llegarles, fueron caminos que
30 definitivamente no se pudieron encontrar, fueron muy pocos, de los 110, fueron



1 apenas 3 caminos que tuvieron esta condición, la ruta nacional Río Cuarto-Santa
2 Rita y otros tres caminos que sufrieron la exclusión, porque estaban duplicados o
3 sufrieron algún tipo de fusión, eso es lo que recoge el oficio 240 que fue enviado a
4 este honorable Concejo Municipal, el oficio 241 habla de las modificaciones que
5 sufrieron caminos que ya estaban inventariados, modificaciones principalmente en
6 temas de longitud, siete caminos obtuvieron un incremento de longitud, eso quiere
7 decir que de la longitud que habría identificado Grecia y lo que identificaron en
8 campo, tenían una mayor longitud, por ejemplo, casos puntuales que recuerda en
9 este momento, el camino de Carrizal al Corazón de Jesús, es un camino que Grecia
10 había inventariado con 500 metros y en realidad tiene dos kilómetros ochocientos,
11 hay exactamente 7 casos de incrementos y hay 17 casos de disminuciones, como
12 fue posible identificar estas diferencias, haciendo un levantamiento de campo y
13 haciendo un levantamiento de campo Georreferencial, que además este
14 levantamiento Georreferenciado, esta, dentro de la información que tienen que
15 enviar al MOPT, a la hora de actualizar el inventario, además el MOPT está pidiendo
16 la documentación de manera digital, la red vial cantonal a nivel nacional sufre
17 bastantes variaciones, muchos cantones que por alguna razón tienen inflado su
18 inventario, su longitud de la red vial cantonal, tendrán que ponerse en regla, ya con
19 la georreferenciación, básicamente no hay ningún margen, de que las
20 municipalidades metan 500 metros más, como algunas municipalidades pudieron
21 hacer en el pasado, en este caso, Río Cuarto puede estar tranquilo, del trabajo que
22 se hizo, es un trabajo que está realizado hasta la saciedad y que podría contener
23 algún error, porque son seres humanos y por último se está proponiendo la inclusión
24 de 13 caminos nuevos que está ubicados en todo el cantón, son caminos públicos
25 que no habían sido inventariados por la Municipalidad de Grecia, por lo que se
26 adelanta a la pregunta que se podría venir, están todos los caminos públicos de Río
27 Cuarto inventariados el día de hoy, la respuesta es definitivamente no, porque está
28 seguro que en el proceso de aquí en adelante, aparecerán más caminos que no hay
29 sido ubicados hasta el momento, sin embargo este trabajo de identificación de
30 caminos, se pudo realizar con la colaboración de los Concejos de Distrito,
31 Asociaciones de Desarrollo, personeros de la Junta Vial Cantonal y en su mayoría



1 los caminos públicos que a fecha de hoy tienen conocimiento de su existencia, están
2 siendo propuestos para ser incluidos dentro inventario, también debe decirles que
3 la actualización del inventario es un proceso que la municipalidad cada año, pueda
4 actualizar su inventario, esto que están haciendo es una actualización global, que
5 incluye también de una modificación de codificación, pasar de la raíz de Grecia 2-
6 03 a la raíz de Río Cuarto que es 2-16, pero el otro año se podría hacer inclusión
7 de más caminos que aparezcan, porque así está estipulado en la ley, el inventario
8 de Río Cuarto queda con 118 caminos, que suman 197.52 kilómetros de red, es la
9 propuesta que se está presentando. –

10 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que, en ausencia de consultas,
11 se da el tema como suficientemente discutido y procede con la votación. –

12 **RESULTANDO:**

13 1. Que la Municipalidad de Río Cuarto inició sus funciones el 1° de mayo del año
14 2020.

15 2. Que, desde el inicio de sus funciones, la Municipalidad de Río Cuarto ha utilizado
16 como propio, el inventario realizado por la Municipalidad de Grecia el entonces
17 distrito de Río Cuarto.

18 3. Que la UTGV presentó a la Junta Vial Cantonal, mediante oficio OF-UTGV-240-
19 2021, la recomendación de modificaciones en los caminos que habían sido
20 inventariados por la Municipalidad de Grecia. Estas modificaciones incluyen
21 exclusiones de caminos que no fueron ubicados y cambios en las longitudes
22 inventariadas de algunos caminos.

23 4. Que la UTGV presentó a la Junta Vial Cantonal, mediante oficio OF-UTGV-241-
24 2021, la recomendación de incluir 13 caminos públicos, que hasta la fecha no
25 habían sido inventariados, en el inventario vial de la Municipalidad de Río Cuarto.

26 5. Que la UTGV presentó a la Junta Vial Cantonal, mediante oficio OF-UTGV-242-
27 2021, la propuesta completa del nuevo inventario vial de la Municipalidad de Río
28 Cuarto.



Concejo Municipal de Río Cuarto
ACTA 125-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 17 de enero del 2022
PAG. 40

- 1 6. Que la Junta Vial Cantonal sesionó el pasado 15 de diciembre del año 2021 para
2 analizar integralmente la propuesta de actualización del inventario vial de la
3 Municipalidad de Río Cuarto presentado por la UTGV.
- 4 7. Que la Junta Vial Cantonal en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2021,
5 acordó: “De conformidad con el análisis vertido y expuesto en el oficio OF-UTGV-
6 240-2021 emitido por el Ing. Mario Jiménez Bogantes, Encargado a.i. de la UTGV
7 de la Municipalidad de Río Cuarto, se recomienda excluir del inventario vial de la
8 Municipalidad de Río Cuarto los siguientes caminos: 2-03-045 –Calle a Santa Rita,
9 2-03-187 –Calle Hugo Gómez, 2-03-200 –Calle Rodolfo Rodríguez, 2-03-211 –Calle
10 El Gorrazo, 2-03-243 –Calle Tajo Viejo, 2-03-244 –Calle Tajo Luis Ivanovich, 2-03-
11 372 –Cuadrante Aguilar Morera”. Acuerdo tomado por unanimidad y definitivamente
12 aprobado.
- 13 8. Que la Junta Vial Cantonal en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2021,
14 acordó: “De conformidad con el análisis vertido y expuesto en el oficio OF-UTGV-
15 240-2021 emitido por el Ing. Mario Jiménez Bogantes, Encargado a.i. de la UTGV
16 de la Municipalidad de Río Cuarto, se recomienda aumentar la longitud inventariada
17 y registrada en el MOPT de los siguientes caminos de la Red Vial Cantonal: 2-16-
18 001 –Cuadrante Río Cuarto (2,2 Km a 2,7 Km), 2-16-002 –Cuadrante Santa Rita
19 (0,875 Km a 1 Km), 2-16-026 –Calle Corazón de Jesús (0,5 Km a 2,8 Km), 2-16-031
20 –Calle El Brujo (11,1 Km a 11,7 Km), 2-16-036 –Calle Murciélagos (0,2 Km a 0,3 Km),
21 2-16-075 –Calle Froilán González (0,15 Km a 0,6 Km), 2-16-101 –Calle Cementerio
22 Los Ángeles (0,25 Km a 0,53 Km)”. Acuerdo tomado por unanimidad y
23 definitivamente aprobado.
- 24 9. Que la Junta Vial Cantonal en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2021,
25 acordó: “De conformidad con el análisis vertido y expuesto en el oficio OF-UTGV-
26 240-2021 emitido por el Ing. Mario Jiménez Bogantes, Encargado a.i. de la UTGV
27 de la Municipalidad de Río Cuarto, se recomienda disminuir la longitud inventariada
28 y registrada en el MOPT de los siguientes caminos de la Red Vial Cantonal: 2-16-
29 021 –Calle Bosque Alegre (8,1 Km a 7,4 Km), 2-16-024 –Calle Naciente (4 Km a 3,2
30 Km), 2-16-028 –Calle Vindas (2,8 Km a 2,6 Km), 2-16-029 –Calle El Pinar (18 Km a



Concejo Municipal de Río Cuarto
ACTA 125-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 17 de enero del 2022
PAG. 41

- 1 16,4 Km), 2-16-032 –Calle Los Lagos (4,3 Km a 4,1 Km), 2-16-037 –Calle Rubí (3,8
2 Km a 3 Km), 2-16-038 –Calle a Pangola (1 Km a 0,52 Km), 2-16-054 –Calle Finca
3 El Carmen (1,8 Km a 1,3 Km), 2-16-055 –Calle El Santuario (1,3 Km a 0,7 Km), 2-
4 16-067 –Calle Vigas (3,5 Km a 3,4 Km) , 2-16-068 –Calle Cubano (1,8 Km a 1,1 Km)
5 , 2-16-070 –Calle El Jardín (1,4 Km a 1,2 Km), 2-16-074 –Calle Los Piedra (0,9 Km
6 a 0,8 Km), 2-16-077 –Calle Vieja El Carmen (3 Km a 2,8 Km), 2-16-078 –Calle a
7 Laguna Hule (3,1 Km a 3 Km), 2-16-078 –Calle Los Cascante (0,8 Km a 0,75 Km),
8 2-16-099 –Calle Adrián González (0,8 Km a 0,45 Km)". Acuerdo tomado por
9 unanimidad y definitivamente aprobado.
- 10 10. Que la Junta Vial Cantonal en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2021,
11 acordó: "De conformidad con el análisis vertido y expuesto en el oficio OF-UTGV-
12 241-2021 emitido por el Ing. Mario Jiménez Bogantes, Encargado a.i. de la UTGV
13 de la Municipalidad de Río Cuarto, se recomienda incluir en el inventario vial de la
14 Municipalidad de Río Cuarto los nuevos caminos públicos Calle Chagüite, Calle
15 Róger Bolaños, Calle Barrio Gosén, Cuadrante Testigos de Jehová, Calle Barrio
16 San Martín, Calle Miguel Aguirre, Calle Chabelo Gutiérrez, Calle Danilo Rojas,
17 Cuadrante La Marianita, Cuadrante San Gerardo, Calle Agueda Jiménez, Calle
18 Polaris y Calle Peralta". Acuerdo tomado por unanimidad y definitivamente
19 aprobado.
- 20 11. Que la Junta Vial Cantonal en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2021,
21 acordó: "De conformidad con el análisis vertido y expuesto en el oficio OF-UTGV-
22 242-2021 emitido por el Ing. Mario Jiménez Bogantes, Encargado a.i. de la UTGV
23 de la Municipalidad de Río Cuarto, se recomienda actualizar el inventario vial de la
24 Municipalidad de Río Cuarto de conformidad con lo expuesto en el oficio OF-UTGV-
25 242-2021". Acuerdo tomado por unanimidad y definitivamente aprobado.
- 26 12. Que la Junta Vial Cantonal, mediante oficio OF-JVC-001-2022 del 07 de enero
27 de 2022, suscrito por su secretario, Ing. Mario Jiménez Bogantes, notificó al Concejo
28 Municipal los acuerdos asociados a la actualización del inventario vial tomados en
29 la sesión celebrada el 15 de diciembre de 2021.



- 1 13. Que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo 03 de la sesión ordinaria celebrada
2 el 10 de enero de 2022, trasladó el tema en cuestión a esta comisión y le otorgó 5
3 días hábiles para realizar el dictamen y la debida recomendación.
- 4 14. La Comisión Permanente de Obras Públicas emitió el dictamen 001-2022 votado
5 de manera unánime, por los siguientes regidores Marcela Bolaños Alfaro, Luis
6 Fernando Cruz Alvarado y Daniel Vargas Jara. --

7 **CONSIDERANDO:**

- 8 1. Que el Decreto Ejecutivo N°40137-MOPT establece en su Art. 5 que es función
9 de las municipalidades realizar y actualizar el inventario de la red de calles y
10 caminos del cantón.
- 11 2. Que el Decreto Ejecutivo N°40137-MOPT establece en su Art. 22: "La Secretaría
12 de Planificación Sectorial preparará un corte y resumen anual, al 31 de mayo de
13 cada año, para efectos de la comunicación de la información de las bases de datos
14 del Registro Vial a las municipalidades, instituciones del Gobierno Central y a otros
15 interesados, relativo a la extensión de la red vial de cada cantón. La información a
16 consignar en esa fecha considerará el inventario existente y las solicitudes de
17 actualización que se reciban a más tardar el 31 de enero del año anterior."
- 18 3. Que el Decreto Ejecutivo N°38578-MOPT establece los lineamientos para que
19 las municipalidades realicen el inventariado de su red vial cantonal.
- 20 4. Que la UTGV realizó durante el año 2021 un trabajo exhaustivo para proponer
21 una actualización integral del inventario vial de la Municipalidad de Río Cuarto.
- 22 5. Que la propuesta final de inventario vial presentada por la UTGV, tiene una
23 longitud de 197,52 Km, distribuidos en 118 caminos.

24 **ACUERDO N° 08**

- 25 **PRIMERO:** Acoger lo recomendado por la Junta Vial Cantonal, sustentado en el
26 oficio OF-UTGV-240-2021, y excluir del inventario vial de la Municipalidad de Río
27 Cuarto los siguientes caminos: 2-03-045 –Calle a Santa Rita, 2-03-187 –Calle Hugo
28 Gómez, 2-03-200 –Calle Rodolfo Rodríguez, 2-03-211 –Calle El Gorazo, 2-03-243



1 –Calle Tajo Viejo, 2-03-244 –Calle Tajo Luis Ivanovich, 2-03-372 –Cuadrante
2 Aguilar Morera, los cuales pertenecían al inventario heredado de la Municipalidad
3 de Grecia. SEGUNDO: Acoger lo recomendado por la Junta Vial Cantonal,
4 sustentado en el oficio OF-UTGV-240-2021, y aumentar la longitud inventariada y
5 registrada en el MOPT de los siguientes caminos de la Red Vial Cantonal: 2-16-001
6 –Cuadrante Río Cuarto (2,2 Km a 2,7 Km), 2-16-002 –Cuadrante Santa Rita (0,875
7 Km a 1 Km), 2-16-026 –Calle Corazón de Jesús (0,5 Km a 2,8 Km), 2-16-031 –Calle
8 El Brujo (11,1 Km a 11,7 Km), 2-16-036 –Calle Murciélagos (0,2 Km a 0,3 Km), 2-16-
9 075 –Calle Froilán González (0,15 Km a 0,6 Km), 2-16-101 –Calle Cementerio Los
10 Ángeles (0,25 Km a 0,53 Km). TERCERO: Acoger lo recomendado por la Junta Vial
11 Cantonal, sustentado en el oficio OF-UTGV-240-2021, y disminuir la longitud
12 inventariada y registrada en el MOPT de los siguientes caminos de la Red Vial
13 Cantonal: 2-16-021 –Calle Bosque Alegre (8,1 Km a 7,4 Km), 2-16-024 –Calle
14 Naciente (4 Km a 3,2 Km), 2-16-028 –Calle Vindas (2,8 Km a 2,6 Km), 2-16-029 –
15 Calle El Pinar (18 Km a 16,4 Km), 2-16-032 –Calle Los Lagos (4,3 Km a 4,1 Km), 2-
16 16-037 –Calle Rubí (3,8 Km a 3 Km), 2-16-038 –Calle a Pangola (1 Km a 0,52 Km),
17 2-16-054 –Calle Finca El Carmen (1,8 Km a 1,3 Km), 2-16-055 –Calle El Santuario
18 (1,3 Km a 0,7 Km), 2-16-067 –Calle Vigas (3,5 Km a 3,4 Km) , 2-16-068 –Calle
19 Cubano (1,8 Km a 1,1 Km) , 2-16-070 –Calle El Jardín (1,4 Km a 1,2 Km), 2-16-074
20 –Calle Los Piedra (0,9 Km a 0,8 Km), 2-16-077 –Calle Vieja El Carmen (3 Km a 2,8
21 Km), 2-16-078 –Calle a Laguna Hule (3,1 Km a 3 Km), 2-16-078 –Calle Los
22 Cascante (0,8 Km a 0,75 Km), 2-16-099 –Calle Adrián González (0,8 Km a 0,45
23 Km). CUARTO: Acoger lo recomendado por la Junta Vial Cantonal, sustentado en
24 el oficio OF-UTGV-241-2021, reconocer como caminos públicos cantonales e incluir
25 en el inventario de la red vial cantonal los siguientes caminos: Calle Chagüite, Calle
26 Róger Bolaños, Calle Barrio Gosén, Cuadrante Testigos de Jehová, Calle Barrio
27 San Martín, Calle Miguel Aguirre, Calle Chabelo Gutiérrez, Calle Danilo Rojas,
28 Cuadrante La Marianita, Cuadrante San Gerardo, Calle Agueda Jiménez, Calle
29 Polaris y Calle Peralta. QUINTO: Acoger lo recomendado por la Junta Vial Cantonal,
30 sustentado en el oficio OF-UTGV-242-2021 y el oficio OF-UTGV-005-2022, y



Concejo Municipal de Río Cuarto
ACTA 125-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 17 de enero del 2022
PAG. 44

- 1 actualizar el inventario vial de la Municipalidad de Río Cuarto, tal como se muestra
- 2 a continuación:

Inventario Vial Municipalidad de Río Cuarto (2022)				
	Código	Nombre	Longitud (Km)	Distrito
3	2-16-001	Cuadrante Río Cuarto	2,70	Río Cuarto
4	2-16-002	Cuadrante Santa Rita	1,00	Santa Rita
5	2-16-003	Cuadrante Santa Isabel	0,63	Santa Isabel
6	2-16-004	Cuadrante San Rafael	0,80	Santa Isabel
7	2-16-005	Asentamiento La Españolita	0,48	Santa Isabel
8	2-16-006	Cuadrante La Tabla	0,30	Santa Rita
9	2-16-007	Cuadrante Parcela Hugo Gómez	2,90	Santa Isabel
10	2-16-008	Barrio Pueblo Nuevo	2,25	Santa Rita
11	2-16-009	Urbanización La Maravilla	0,70	Río Cuarto
12	2-16-010	Asentamiento Estela Quesada	0,30	Santa Isabel
13	2-16-011	Cuadrante Los Lagos	0,30	Santa Isabel
14	2-16-012	Asentamiento Sevilla 21	1,20	Santa Rita
15	2-16-013	Cuadrante Asentamiento Los Naranjales	1,70	Santa Rita
16	2-16-014	Calle Otoya	0,75	Río Cuarto
17	2-16-015	Cuadrante Urbano Monte Lirio	0,55	Santa Rita
18	2-16-016	Cuadrante Brumas del Encanto-Rodrigo Guillén	0,55	Santa Isabel
19	2-16-017	Calle Laguna Río Cuarto	6,10	Río Cuarto
20	2-16-018	Calle Rafael Artavia Villalobos	0,70	Santa Rita
21	2-16-019	Calle a San Gerardo	8,50	Santa Rita
22	2-16-020	Calle Pedregosa	3,00	Santa Rita
23	2-16-021	Calle Bosque Alegre	7,40	Río Cuarto
24	2-16-022	Calle Laguna Hule	4,30	Río Cuarto
25	2-16-023	Calle Alfonso Pérez	2,00	Río Cuarto
26	2-16-024	Calle Naciente	3,20	Río Cuarto
27	2-16-025	Calle San Bernardo	2,50	Río Cuarto
28	2-16-026	Calle Corazón de Jesús	2,80	Río Cuarto
29	2-16-027	Calle Herediano	3,70	Santa Rita
30	2-16-028	Calle Vindas	2,60	Río Cuarto
31	2-16-029	Calle El Pinar	16,40	Santa Isabel
32	2-16-030	Calle Hogar Crea	1,40	Santa Rita
33	2-16-031	Calle El Brujo	11,70	Santa Isabel
34	2-16-032	Calle Los Lagos	4,10	Santa Isabel
35	2-16-033	Calle Chaparrón	4,10	Santa Isabel
36	2-16-034	Calle Barro	1,90	Santa Isabel
37	2-16-035	Calle Barrito	0,80	Santa Isabel
38	2-16-036	Calle Murciélagos	0,30	Santa Isabel
39	2-16-037	Calle Rubí	3,00	Santa Isabel
40	2-16-038	Calle a Pangola	0,52	Santa Isabel
41	2-16-039	Calle Honorio Calderón	0,90	Santa Isabel
42	2-16-040	Calle Los Kikas	0,50	Santa Isabel
43	2-16-041	Calle Río Caño	2,00	Santa Isabel
44	2-16-042	Calle Central Españolita	2,25	Santa Isabel
45	2-16-043	Calle La Reserva	1,10	Santa Isabel
46	2-16-044	Calle El Progreso	3,20	Santa Rita



Concejo Municipal de Río Cuarto
ACTA 125-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 17 de enero del 2022
PAG. 45

1	2-16-045	Calle Ventura Arrieta	1,10	Santa Rita
	2-16-046	Calle Carpintera	0,50	Santa Rita
2	2-16-047	Calle La Merced	2,70	Santa Isabel
3	2-16-048	Calle Jacob	2,50	Santa Isabel
	2-16-049	Calle Jacinto Solano	1,40	Santa Isabel
4	2-16-050	Calle Alfredo Chavéz	1,10	Santa Rita
	2-16-051	Calle Los Benavides	1,20	Santa Isabel
5	2-16-052	Calle Templo Los Lagos	1,10	Santa Isabel
6	2-16-053	Calle Los Blancos	1,60	Santa Isabel
	2-16-054	Calle Finca El Carmen	1,30	Santa Isabel
7	2-16-055	Calle El Santuario	0,70	Santa Isabel
8	2-16-056	Calle Alberto Gallegos	0,90	Santa Isabel
	2-16-057	Calle Adrián Arias	0,80	Santa Rita
9	2-16-058	Calle Ganadería	2,00	Río Cuarto
	2-16-059	Calle Calixto Barrantes	0,50	Santa Isabel
10	2-16-060	Calle Montelirio	7,40	Santa Rita
	2-16-061	Calle Estela	5,00	Santa Isabel
11	2-16-062	Calle Quebrada Sonora	3,40	Santa Isabel
	2-16-063	Calle Quebrada Grande	1,40	Santa Rita
12	2-16-064	Calle Asentamiento Montelirio	2,20	Santa Rita
	2-16-065	Calle Estela Quesada	2,00	Santa Isabel
13	2-16-066	Calle Barrio La Trinidad	1,40	Santa Rita
	2-16-067	Calle Vigas	3,40	Santa Rita
14	2-16-068	Calle Cubano	1,10	Santa Rita
	2-16-069	Calle Francisco Quesada	1,00	Santa Isabel
15	2-16-070	Calle El Jardín	1,20	Santa Rita
	2-16-071	Calle Chepe Saborío	0,38	Santa Rita
16	2-16-072	Calle Desagüe Laguna Río Cuarto	1,40	Río Cuarto
	2-16-073	Calle Caño Negro	3,50	Río Cuarto
17	2-16-074	Calle Los Piedra	0,80	Río Cuarto
	2-16-075	Calle Froylán González	0,60	Río Cuarto
18	2-16-076	Calle Misael Molina	0,60	Río Cuarto
	2-16-077	Calle Vieja - Carmen	2,80	Río Cuarto
19	2-16-078	Calle a Laguna de Hule	3,00	Río Cuarto
	2-16-079	Calle El Carmen	0,52	Río Cuarto
20	2-16-080	Calle Los Alfaro	1,00	Río Cuarto
	2-16-081	Calle Eliomar Rodríguez	0,50	Río Cuarto
21	2-16-082	Calle Los Murillo	1,10	Río Cuarto
	2-16-083	Calle Los Cascante	0,75	Río Cuarto
22	2-16-084	Calle Tajo Los Mora	1,20	Río Cuarto
	2-16-085	Calle Finca GEO	0,40	Río Cuarto
23	2-16-086	Calle Pollo Rey	0,60	Santa Rita
	2-16-087	Calle Jaime Barrantes	0,53	Santa Isabel
22	2-16-088	Calle Meño Rojas	0,60	Santa Isabel
	2-16-089	Calle Salón Comunal	0,50	Santa Isabel



Concejo Municipal de Río Cuarto
ACTA 125-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 17 de enero del 2022
PAG. 46

1	2-16-090	Calle Alexis Menonita	0,30	Santa Isabel
2	2-16-091	Calle Gerardo Rojas	0,30	Santa Rita
	2-16-092	Calle Parcela IMAS	0,18	Santa Rita
3	2-16-093	Calle Geovanny Paniagua	0,50	Santa Isabel
4	2-16-094	Calle <u>Tilapio</u>	0,06	Santa Isabel
	2-16-095	Calle <u>Bettel</u>	0,13	Río Cuarto
5	2-16-096	Calle Rio Toro	0,30	Santa Isabel
6	2-16-097	Calle Los Araya	1,10	Río Cuarto
	2-16-098	Calle Antolín Chacón	0,60	Río Cuarto
	2-16-099	Calle Adrián González	0,45	Río Cuarto
7	2-16-100	Calle Toño <u>Jiménez</u>	0,60	Río Cuarto
	2-16-101	Calle Cementerio Los Ángeles	0,53	Santa Rita
8	2-16-102	Calle Conejo	0,33	Santa Rita
	2-16-103	Calle Rodrigo Rojas	0,10	Santa Isabel
9	2-16-104	Calle Rojas	0,21	Santa Rita
10	2-16-105	Calle Los Robles	0,37	Santa Isabel
	2-16-106	Calle Chagüite	0,15	Río Cuarto
11	2-16-107	Calle Róger Bolaños	0,70	Río Cuarto
	2-16-108	Calle Barrio Gosén	0,20	Río Cuarto
	2-16-109	Cuadrante Testigos de Jehová	0,45	Santa Rita
12	2-16-110	Calle Barrio San Martín	0,25	Santa Rita
	2-16-111	Calle Miguel Aguirre	0,10	Santa Isabel
13	2-16-112	Calle Chabelo Gutiérrez	0,15	Santa Isabel
14	2-16-113	Calle Danilo Rojas	0,30	Río Cuarto
	2-16-114	Cuadrante La Marianita	0,10	Santa Rita
	2-16-115	Cuadrantes San Gerardo	0,38	Santa Rita
15	2-16-116	Calle <u>Aqueda Jiménez</u>	0,35	Río Cuarto
	2-16-117	Calle Polaris	0,48	Santa Isabel
16	2-16-118	Calle Peralta	0,12	Santa Rita
	Total Inventario Río Cuarto (2022)			197,52
				-

17 **SEXTO:** Autorizar al Alcalde Municipal, Lic. José Miguel Jiménez Araya y al
18 Encargado de la UTGV a.i., Ing. Mario Jiménez Bogantes, para remitir al Ministerio
19 de Obras Públicas y Transportes la actualización del inventario vial de la
20 Municipalidad de Río Cuarto, según lo acordado por el Concejo Municipal de Río
21 Cuarto. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINTIVAMENTE**
22 **APROBADO.** --

23 **ARTICULO V. —**

24 **MOCIONES. —**

25 **NO HAY. --**

26 **ARTICULO VI. —**



ASUNTOS VARIOS. –

➤ MUNI/MOVIL Y CAMBIO DE SISTEMA MUNICIPAL. --

3 La Vicepresidenta Municipal Natalie Mc Reynolds manifiesta que, la vez pasada se
4 estuvo haciendo la Muni/Móvil y no volvió a escuchar nada del asunto, o será que
5 no está informada o si no se volvió a trabajar en ese sistema. –

6 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, el fin de año estuvieron
7 en Santa Rita y en Santa Isabel, dos días estuvieron por ahí con la Muni/Móvil. –

8 La Vicepresidenta Municipal Natalie Mc Reynolds pregunta que si para principio de
9 año se puede llevar, hay gente que quiere pagar impuestos o hacer algún trámite,
10 pregunta si hay alguna fecha programada. –

11 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, aún no la tienen
12 programada, pero aprovecha para decirles, que va a haber un cambio de sistema,
13 van a optar por el del IFAM, están un poco apretados, pero talvez se puedan hacer
14 unas visitas antes de que termine el primer trimestre, porque en febrero van a estar
15 en la implementación del nuevo sistema y en marzo se podría hacer unas visitas,
16 por lo que lo van a planificar. –

➤ AGRADECIMIENTO AL SINDICO DE SANTA ISABEL. --

18 La Vicepresidenta Municipal Natalie Mc Reynolds manifiesta que, quiere hacer
19 público el agradecimiento para el Síndico de Santa Isabel Emmanuel Cruz, en varias
20 ocasiones lo ha molestado y él le ha estado muy anuente a colaborarle, para
21 cualquier situación, sobre todo con los casos de malaria, que se les notifico, que los
22 aptas, van a estar entregando los medicamentos, entonces, acudieron a Emmanuel
23 Cruz y estuvo en toda la disposición de hacerse cargo de las entregas de
24 medicamentos, que hay que custodiar, hay que esterilizar al paciente para que se
25 los tome, llenar una bitácora, de verdad que siente mucho agradecimiento, porque
26 nunca le ha dicho que no, cuando lo ha solicitado. –

27 El Síndico de Santa Isabel Emmanuel Cruz responde que, con mucho gusto, a
28 cualquier compañero o compañera que les pueda ayudar y colaborar, ahí va a estar
29 anuente. –



Concejo Municipal de Río Cuarto
ACTA 125-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 17 de enero del 2022
PAG. 48

1 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que, Emmanuel Cruz ha sido
2 una persona muy activa, que a accionado todas las alarmas en ciertos momentos
3 que se ha requerido, muchas gracias por ese compromiso. --

4

5 **AI SER LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, LA SEÑORA**
6 **PRESIDENTE MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS, DA POR CONCLUIDA LA**
7 **SESIÓN. --**

8

9

10

11

12 **Marcela Bolaños Alfaro**
13 **Presidenta Municipal**

Sonia Cascante Retana
Secretaria del Concejo Municipal a.i.